



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE YUNCOS EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ GALLEGO RUIZ (PSOE)

**CONCEJALES**

D. PEDRO PABLO JULIÁN GARCÍA (PSOE)  
D<sup>a</sup> EVA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ (PSOE)  
D. JULIÁN GONZÁLEZ BURGOS (PSOE)\*  
D. JESÚS MARTÍN DOMÍNGUEZ (PSOE)  
D<sup>a</sup> DEBORAH DELGADO QUEVEDO (PSOE)  
D. PABLO MORA GARCÍA (PSOE)  
D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN ALONSO MAYORAL (PSOE)  
D. CARLOS ZAMORANO BLANCO (PSOE)  
D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL RAMOS QUEVEDO (PSOE)  
D<sup>a</sup> ESPERANZA ORTEGA MARTIN (PSOE)  
D<sup>a</sup> GEMA GARCIA AGUADO (PP)  
D. MIGUEL ANGEL GÓMEZ MORENO (PP)  
D. DAVID TOMAS LOPEZ ESCLANTE (IU-CLM)

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> PAOLA ROBLES MORENO

**SECRETARIO**

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

**AUSENTES**

**CONCEJALES AUSENTES**

D<sup>a</sup> LUCÍA SANCHEZ PLAZA (PP)  
D. GREGORIO RODRÍGUEZ ARANDA (Concejal no adscrito).

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Yuncos, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA MARÍA JOSÉ GALLEGO RUIZ**, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Concejales que con anterioridad se relacionan, de la Sra. Interventora y de mí el Secretario, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente al asistir más del tercio del número legal de sus miembros, la Presidenta y el Secretario.

La **Sra. Alcaldesa** agradece la afluencia de público asistente a las sesiones plenarias, siendo prueba de la importancia que para los vecinos tiene los asuntos que se debaten.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

A continuación, se procede al debate y votación de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

**1ª PARTE: PARTE RESOLUTIVA.**

**PRIMERO.- TOMA DE POSESION DE DON DAVID TOMAS LOPEZ ESCALANTE COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE YUNCOS**

Por la Sra. Presidenta se informa que la Junta Electoral Central ha expedido credencial de Concejales de este Ayuntamiento a favor de Don DAVID TOMAS LOPEZ ESCALANTE, candidato de la lista presentada por Izquierda Unida-Ganemos Yuncos-CLM a las Elecciones Municipales de 2015.

Se hace constar que con anterioridad al inicio de la sesión Don DAVID TOMAS LOPEZ ESCALANTE Esperanza ha acreditado su identidad, mediante exhibición de su documento nacional de identidad, así como la presentación de las preceptivas declaraciones sobre “causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos” y sobre “bienes patrimoniales y participación en todo tipo de sociedades”, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, al objeto de hacer efectiva su toma de posesión, se va a proceder, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, al acto de juramento o promesa del cargo, de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Don DAVID TOMAS LOPEZ ESCALANTE promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

La Sra. Presidenta le da posesión del cargo de Concejales de esta Corporación, dándole la bienvenida en nombre de todos sus miembros.

A continuación se recogen las siguientes **intervenciones**

La Sra. Alcaldesa continúa diciendo que desea mantener la misma relación de respeto mutuo y cordial trabajo que ha tenido con sus antecesores, que hoy están aquí también. Dice que han sido dos grandes concejales con los que se ha podido trabajar muy bien, sobre todo porque se han preocupado de lo que realmente importaba, que era la gestión municipal y los intereses de nuestro municipio. Por eso les quiere transmitir su agradecimiento por la absoluta colaboración que ha tenido de ellos durante estos cuatro años de legislatura,



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

porque fueron dos concejales que entendieron perfectamente cuál era su cargo y se ciñeron, en cuanto a críticas, al ámbito exclusivamente municipal, que debería ser lo obvio y lo normal en esta Corporación, como en cualquier otra, pero lo cierto es que de ello deberían tomar nota el resto de concejales y el resto de miembros de partidos políticos, que se centran más en el ataque personal que en la defensa de los intereses de nuestro municipio. Dice que hubo un momento en el que consideraba que lo del ataque personal y el insulto estaba muy relacionado con una persona o con algún determinado dirigente político, pero se he dado cuenta de que se equivocaba y que la falta de respeto es marca de la casa de algunos partidos políticos y que, da igual lo que se haga, que se pretende seguir utilizando; así que, David, bienvenida y espera que su línea siga siendo la de tus antecesores, sobre todo dentro de la crítica productiva y sana, y bienvenido, con las manos abiertas para lo que tenga que aportar.

### **SEGUNDO.- APROBACION ACTAS SESIONES PLENARIAS DE FECHA 31/01/2019 (ORDINARIA) Y 07/02/2019 (EXTRAORDINARIA).**

Antes de someter a votación la aprobación de los borradores de las actas de las sesiones plenarias de fecha 31 de enero de 2019 (ordinaria) y 7 de febrero de 2019 (extraordinaria), la Sra. Alcaldesa preguntó a los Concejales si tenían que hacer alguna observación a los mismos.

No habiendo ninguna, se procede a la votación de los borradores antes citados.

**El Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, **por trece votos a favor, de los 11 Concejales del Grupo Socialista y de los 2 Concejales presentes del Grupo Popular, y la abstención del Concejal presente del Grupo de Izquierda Unida C-LM, ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2019** tal como consta en el expediente. Por la Sra. Alcaldesa se ordena su transcripción al Libro de Actas correspondiente, según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**El Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, **por trece votos a favor, de los 11 Concejales del Grupo Socialista y de los 2 Concejales presentes del Grupo Popular, y la abstención del Concejal presente del Grupo de Izquierda Unida C-LM, ACUERDA aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2019** tal como consta en el expediente. Por la Sra. Alcaldesa se ordena su transcripción al Libro de Actas correspondiente, según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **TERCERO.- RESOLUCION DE RECURSOS DE REPOSICION PRESENTADOS CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, RELATIVO AL SECTOR P-19.**



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que obra en el expediente, que fue dictaminada favorablemente por la comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 21 de marzo de 2019, cuya parte expositiva a continuación se transcribe literalmente:

### “El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2018, ACORDO:

*PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Claver López en el trámite de información pública del Convenio Urbanístico del PAU de Polígono 19 de las Normas Subsidiarias municipales, por los motivos expresados en los informes jurídicos obrantes en el expediente (que se dan por reproducidos en su integridad) y en la parte expositiva del presente acuerdo.*

*SEGUNDO.- Ratificar y aprobar el texto definitivo del Convenio Urbanístico para el desarrollo del P.A.U. del Polígono 19, una vez desestimadas las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, con el mismo texto con el que consta en el expediente y que ya fue aprobado por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2006; facultando a la Sra. Alcaldesa para que proceda a su firma y ratificación con el urbanizador.*

*TERCERO.- Ratificar la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora del Polígono P-19 de las Normas Subsidiarias de este municipio (tal como fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2006), de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ignacio Gárate García en octubre de 2003 y tramitado a instancias de D. Leandro Otero García, en nombre y representación de la empresa Obras Otero S.L., en calidad de urbanizador, al plantearse su realización por gestión indirecta.*

*CUARTO.- Ratificar la aprobación de la Memoria expresiva de la asunción de la ordenación de detalle prevista, incluida dentro del P.A.U. del Polígono P-19 redactada por el Ingeniero de Caminos D. Ignacio Gárate García, en octubre de 2003 (tal como fue aprobada por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2006).*

*QUINTO.- Ratificar la aprobación del Proyecto de Urbanización, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ignacio Gárate García, en octubre de 2003, incluido dentro del P.A.U. del Polígono P-19, adjudicando su ejecución a D. Leandro Otero García en nombre y representación de la empresa Obras Otero S.L. en calidad de urbanizador (tal como fue aprobado y adjudicado por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2006).*

*SEXTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://yuncos.sedelectronica.es>].*

*SEPTIMO.- Publicar el texto íntegro del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha a los efectos del artículo 12 del TRLOTAU.*

*OCTAVO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, advirtiéndole que el Programa de Actuación Urbanizadora ya se encuentra inscrito en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico.*

*NOVENO.- Notificar a las personas interesadas el presente acuerdo.*

*DECIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Toledo, en el trámite de ejecución de la Sentencia dictada en el procedimiento ordinario 95/2007 con fecha 29 de diciembre de 2014.*



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Con registro de entrada nº 5972 y fecha 28 de noviembre de 2018, Don Ernesto Román Carrasco López presenta recurso de reposición contra el anterior acuerdo. Asimismo, con registro de entrada nº 5712 y fecha 16 de noviembre de 2018, Doña María Teresa Claver López presenta recurso de reposición contra el citado acuerdo

Ambos recursos tienen un contenido idéntico en todos sus apartados y en los mismos, en resumen, los recurrentes alegan lo siguiente:

\*La publicación del trámite de información pública de la propuesta de Convenio urbanístico realizada por el Ayuntamiento en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de fecha 1 de abril de 2015 contiene las mismas omisiones e irregularidades que se advirtieron en la Sentencia en ejecución por cuanto tampoco en esta ocasión se ha incluido el texto íntegro del Convenio en la documentación sometida a información pública. En definitiva se sigue vulnerando el artículo 12.2 de la LOTAU y se pretende justificar que se continúa avanzando en el procedimiento como si la sentencia de anulación del acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2006 no hubiera existido

\*No se aborda el fondo del asunto de tres de las alegaciones formuladas, en cuanto al incumplimiento de las previsiones del artículo 115.1 y 110.4.2 del TRLOTAU en relación con el artículo 110.3 d) del TRLOTAU. Se alega que el agente urbanizador incluye en la Memoria del Proyecto de Urbanización una serie de conceptos cuya repercusión no es factible hacerla a los propietarios afectados: partidas para gastos notariales y registrales (7.500 euros), para tasas municipales (4.000 euros) o para gastos financieros y avales (2.500 euros), y duplica la partida de su beneficio ya que repercute el 6% de beneficio industrial y aplica otros 10.000 euros para beneficio del urbanizador. Asimismo, impugna los siguientes capítulos del Proyecto de Urbanización: Capítulo C1, Pavimentación y movimiento de tierras, C3, Red de Agua, Capítulo, y C4, Red de Saneamiento (por no considerarse las obras ya hechas y sumas satisfechas previamente por los recurrentes por la pavimentación del terreno en cuanto afectan a su porcentaje de participación en la Unidad de Ejecución), Capítulo C2, Señalización del sector (por no ser un gasto de urbanización que deba correr a cargo de los propietarios) y Presupuesto de instalaciones eléctricas (no se refleja este capítulo en el Proyecto de urbanización). Añade que se infringe el artículo 110.4.2 de TRLOTAU en relación con el artículo 110.3d) del TRLOTAU al considerar que el Ayuntamiento el 28 de septiembre de 2006 aprobó el PAU sin que se prestase garantía, ya que esta se presentó con posterioridad el 27 de julio de 2007, de forma que se aprobó un PAU sin aval y se aprobó un convenio urbanístico que no existía, limitándose el Ayuntamiento ahora a ratificar sin más trámite lo anteriormente hecho.

\*El Ayuntamiento ni siquiera da cumplimiento a sus propios actos administrativos ya que no se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el acuerdo plenario impugnado ni el texto íntegro del Convenio Urbanístico.

En base a las alegaciones anteriores los recurrentes solicitan la revocación de la resolución recurrida (adoptada por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 27 de septiembre de 2018), decretando la nulidad de todo lo actuado con retroacción a la publicación del texto íntegro del Convenio en el DOCM.

En ejecución del anterior acuerdo plenario se han realizado los siguientes trámites:

Se ha procedido a la notificación del anterior acuerdo plenario a los interesados.

Con fecha 8 de enero de 2019 se ha remitido comunicación del anterior acuerdo plenario al Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico, en el que el PAU se



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

encuentra ya inscrito con los siguientes datos registrales: Libro 2 – Folio 132 – Asiento 132.

Con fecha 20 de febrero de 2019 se ha ratificado el texto definitivo del Convenio Urbanístico por el Ayuntamiento de Yuncos y el agente urbanizador Obras Otero S.L.

Se ha remitido el anuncio del acuerdo plenario y del convenio urbanístico al Diario Oficial de Castilla La Mancha, para su publicación en el mismo con el texto íntegro del Convenio Urbanístico antes referido, que al día de la fecha está pendiente de publicación.

Por el Arquitecto de los Servicios Técnicos se ha emitido informe técnico, de fecha 11 de febrero de 2019, en contestación a los recursos antes detallados, en el que consta lo siguiente:

Segundo.- Las cuestiones reflejadas en las alegaciones sobre los distintos aspectos o capítulos existentes en el Proyecto de Urbanización aprobado, sobre los siguientes aspectos

- a) Gastos notariales y registrales, tasas, gastos financieros y avales, así como beneficios industriales. Estimando estos aspectos dentro de los apartados e) y f) del art. 115 (TRLOTAU)
- b) Respecto a los costes de urbanización; Capítulo C1, Pavimentación y movimiento de tierras, Capítulo C2, Señalización del sector, C3, Red de Agua, Capítulo C4, Red de Saneamiento, y Presupuesto de instalaciones eléctricas  
El presente técnico estima que dichos aspectos están amparados por el punto h) del art. 115 del Texto Refundido: (...)

Tercero.- El presente técnico basándose en lo expresado anteriormente desestima los puntos técnicos reflejados en las alegaciones aportadas sobre los gastos reflejados en el Proyecto de urbanización del Polígono 19 de las Normas Subsidiarias del municipio

Por los servicios jurídicos, con fecha 4 de febrero de 2019 se ha emitido informe en contestación a los recursos antes referidos, en el que consta lo siguiente:

### **Desarrollo de los motivos de desestimación.**

#### **1.**

Con carácter previo al análisis de los motivos esgrimidos por la parte recurrente, se estima necesario traer a colación parte del contenido de la fundamentación jurídica de la sentencia de fecha 29.12.2014, dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Toledo en Procedimiento Ordinario 95/2007.

En concreto, en el fundamento de derecho cuarto, único estimatorio del recurso, se recoge como argumentación por la que se anula la resolución recurrida, la siguiente:

*“Pues bien, debemos entender que el convenio debió someterse a información pública mediante la publicación de edictos Hay que tener en cuenta que dado que en la misma resolución (la ahora objeto de recurso), se aprobó el PAU y se adjudicó su ejecución al agente urbanizador, debió aplicarse lo dispuesto en el art. 12.2 de la LOTAU. Ello evidentemente no fue posible pues se aportó la propuesta de convenio urbanístico posteriormente a someter a información pública la alternativa técnica. Por ello, lo que debería haber hecho el Ayuntamiento es*





**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

*someter a información pública el texto de la propuesta de convenio mediante edictos (art. 12.1 de la LOTAU), no siendo suficiente con decir que se sometía a información pública después del acto de apertura de plicas (folio 226) pues la posibilidad que establece el art. 120.6 de la LOTAU, de consultar la documentación y efectuar alegaciones en el plazo de 10 días después de la apertura de plicas no puede sustituir el trámite específico de sometimiento a información pública del convenio en alguna de las formas establecidas en el artículo 12 de la propia LOTAU. Era necesario publicar edictos al efecto y seo no se hizo.*

*Ciertamente todo defecto formal produce la anulabilidad del acto pues para ello debe haberse causado efectiva indefensión a los interesados (art. 63.2 de la LRJAP y PAC. Sin embargo, en el presente caso, ese defecto es susceptible de haber causado esa efectiva indefensión ya que se privó a cualquier interesado de la posibilidad de examinar el convenio propuesto y presentar alegaciones frente a su contenido y ello antes de ser definitivamente aprobado por el Ayuntamiento mediante la resolución ahora recurrida. Ello nos debe llevar a estimar e motivo y anular el acto recurrido, si bien con la consecuencia de retrotraer el procedimiento para que el Ayuntamiento subsane el defeco advertido”.*

La relevancia de la anterior transcripción literal, que más adelante se hará valer para contra argumentar los motivos del recurrente, se encuentra en la descripción del motivo de nulidad, que según el Juzgador, radicó en que no se sometió a información pública la propuesta del convenio al mismo tiempo que el trámite de información pública para la aprobación del PAU, sino que se realizó al momento de someter a información pública por diez días el acto de apertura de plicas (oferta jurídico económica).

Debe concluirse que el reproche jurídico invalidante es que no se realizó la correspondiente publicación de edictos de la propuesta de convenio el momento procedimental establecido en el art. 12.2 de la LOTAU , pero ninguna mención se hace, como no podría ser de otra forma a que se publicara el texto en su integridad en dichos edictos.

## **2.**

---

Entrando en el análisis de los motivos de recurso esgrimidos, debemos analizar la reiteración del recurrente en la denuncia de la vulneración del art. 12.2 del LOTAU, insistiendo en que considera que es causa de invalidez la falta de inclusión del texto íntegro del convenio en la documentación sometida a información pública.

Dicho motivo de recurso debe ser desestimado, pues a pesar de la actitud renuente del interesado por su continua alegación, es claro que el Juzgador no hace mención expresa a indefensión derivada por el desconocimiento del texto íntegro del convenio, sino por la fase procedimental donde en la que se debió realizar y no se hizo; por lo que no es dable estimar en ningún caso ninguna indefensión del interesado por no poder leer el contenido del convenio conjuntamente con la publicación.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Como ya se ha dicho en diversas ocasiones por esta Entidad Local, y no contradicho por el Juzgador en su sentencia, el artículo 12 del TRLOTAU en ningún momento hace referencia a la publicación íntegra del texto del convenio en el anuncio. El cumplimiento del mandato contenido en dicho artículo se alcanza depositando el mismo para su consulta, quedando concretada y cumplida la obligación de publicidad en que cualquier ciudadano puede acceder al mismo de conformidad lo previsto en la normativa urbanística.

Además, en el presente supuesto, y dada la dilación de la tramitación administrativa debido a la multitud de procesos judiciales, es inaceptable estimar la afirmación de indefensión del interesado por no poder conocer el texto íntegro del convenio urbanístico, ya que sin lugar a duda ha dispuesto de él a través de los correspondientes expedientes administrativos (sede judicial y sede administrativa) donde está debidamente personado y representado por asesor jurídico. Y en lo que respecta a terceros, previo cumplimiento de los requisitos de publicidad, también han tenido la ocasión y el derecho a su conocimiento por estar depositado y ser de acceso público en las dependencias municipales.

En conclusión, debe ser nuevamente rechazado este motivo de recurso, al haberse cumplido con la exigencia que el Juzgador dispuso en su sentencia de fecha 29.12.2014 dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Toledo en Procedimiento Ordinario 95/2007.

### 3.

El recurrente viene a imputar de una forma escueta y sin mayor desarrollo argumentativo que “...Se pretende, en síntesis, justificar que se continuó avanzando en el procedimiento como si la sentencia de anulación del acuerdo plenario de 28.06.2006 no hubiera existido”.

Es afirmación debe ser considerada como una alegación carente de carga argumentativa ya que sobre la misma, no puede sostenerse ninguna tacha de nulidad frente a la resolución recurrida. En concreto, debemos remitirnos a lo ya manifestado en el acuerdo de Pleno de 27.09.2018, en el que de forma extensa y debidamente argumentado en el epígrafe denominado “*posibilidad de ratificación y conservación del resto de los actos administrativos*”, donde se traía a colación la doctrina derivada de los principios de “*favor facti*” y de economía procesal, por los que se justificaba la posibilidad y legalidad del pronunciamiento de ratificación de los actos administrativos dictados en el presente procedimiento de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora.

### 4.

Como tercer motivo de recurso se aduce por el interesado que se han infringido las previsiones de los arts. 115.1º y 110.4.2º, en relación con el artículo 110.3 d) de la LOTAU.

Con carácter previo al pormenorizado tratamiento de los concretos reproches de invalidez esgrimidos por el recurrente, hemos de referirnos al precedente administrativo de la aprobación, por un lado, de la cuenta definitiva de cuotas de





## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

urbanización y por otro, del Proyecto de Reparcelación, ambos relativos al mismo sector urbanístico P-19. Así pues, como conoce el propio recurrente por su condición de interesado hemos de recordar las siguientes resoluciones administrativas:

- Aprobación del Proyecto de Reparcelación, acuerdo de Pleno de fecha 23.09.2008
- Aprobación de la liquidación definitiva de cuotas de urbanización por resolución de Alcaldía de 03.01.2012.

Debemos significar que tanto el interesado, como otros afectados, procedieron a la impugnación judicial del Proyecto de Reparcelación, dictándose sentencias desestimatorias en todos los casos, y por las que se confirmaba la legalidad de dicho acto administrativo. Resoluciones que adquirieron el efecto de cosa juzgada al no haber sido recurridas por los demandantes.

Respecto a la liquidación definitiva de las cuotas por gastos de urbanización, debemos indicar que dicho acto administrativo fue notificado formalmente a todos los interesados, teniendo puntual conocimiento de los todos y cada uno de los gastos derivados de la ejecución de la actuación urbanizadora. Esta liquidación definitiva fue aprobada de conformidad a lo previsto por los arts. 68 y 69 del Decreto 29/2011, Reglamento de la Actividad de Ejecución de la LOTAU, no habiendo sido impugnada por el hoy recurrente (ni por ningún otro interesado); por lo que cabe concluir su conformidad respecto a todas las partidas y conceptos reflejados en dicha cuenta definitiva.

Ahora bien, es a través del presente recurso de reposición, y en contra de sus actos propios (cosa juzgada y aquietamiento a liquidación definitiva), que el recurrente viene a reproducir unos argumentos impugnatorios que se consideran irrelevantes en la presente fase procedimental, no sólo por lo ya manifestado, sino por el propio estado físico de ejecución de la actuación urbanizadora en su conjunto, terminada y recepcionada en su totalidad.

Es muy significativo que estos motivos de impugnación se formulen frente a las descripciones de partidas y previsiones de coste de ejecución, contenidas en el documento denominado proposición jurídico-económica (art. 110.4.3º LOTAU y 76.4 RAE), que incluye una estimación de gastos para el desarrollo de la actividad, y cuyo contenido le fue notificado expresamente también al interesado al momento de dar publicidad, precisamente, a la apertura de las plicas (trámite que en su día se utilizó también para dar publicidad a la propuesta de convenio, y por lo que la sentencia acordó la nulidad). Por lo tanto, cabe enmarcar la actuación del interesado en lo que se denomina un uso abusivo del derecho; toda vez que al albur de un trámite de información pública obligado por sentencia judicial, no es dable utilizar de forma oportunista impugnaciones de aspectos (estimación de valoraciones) o acuerdos que fueron consolidados por resoluciones posteriores (proyecto de reparcelación, aprobación liquidación definitiva) consentidas y firmes en derecho, aunque el recurrente lo ampare en que fueron cuestiones sobre las que no entró en el fondo la sentencia de 29.12.2014.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

El concreto motivo de impugnación al que nos referimos en el presente apartado, podría ser rechazado de plano ya que la exigencia del artículo 110.4, cuya vulneración se denuncia, se limita a exigir la plasmación de una mera estimación de los gastos de urbanización, por lo que la cifra fijada ha de ser tenida en consideración con la suficiente cautela y no entenderla como definitiva. Así pues, no podría ser entendida de otro modo; a título de ejemplo, podríamos pensar que las indemnizaciones, también en el propio artículo 115, se refieren a una mera estimación, siendo su determinación definitiva objeto del ulterior Proyecto de Reparcelación. Igualmente ha de tenerse en consideración que el coste de la ejecución material de las obras se basa en la realización de un mero Anteproyecto con unos contenidos mínimos que habrá de ser desarrollado, y por tanto concretado y, eventualmente, variado, por un Proyecto de Urbanización con las exigencias del art. 111. Esta conclusión no hace más que reforzar nuestra postura, puesto que es claro que el cálculo de todos los costes de urbanización se corresponden con el procedimiento administrativo del Proyecto de Reparcelación, cuya final aprobación conlleva la aprobación de la liquidación definitiva, donde se describen pormenorizadamente todas y cada una de las actuaciones urbanizadoras así como el gasto que ha supuesto su ejecución.

A pesar de que la desestimación del motivo de recurso está suficientemente justificada con lo hasta ahora manifestado, realizaremos una somera referencia las manifestaciones del recurrente:

a) Se aduce que se incluyen en la memoria del proyecto de urbanización conceptos no amparados como gastos de urbanización como lo son gastos notariales y registrales, tasas municipales y gastos financieros.

Cabe reseñar que el recurrente se limita a realizar una manifestación genérica, sin más explicación, carencia de motivación que podría acarrear directamente su desestimación. Pero en todo caso, debemos manifestar que tales partidas sí tienen la consideración de gastos de urbanización ex art. 115 LOTAU, teniendo su encaje en el apartado 1.g).

En otro orden de cosas, carece de razón su manifestación de duplicidad de gastos en cuanto a los financieros y beneficio industrial, pues ambos son compatibles y aceptados. El beneficio empresarial y gastos financieros están relacionados con los gastos y riesgos que el urbanizador asume, ya que financia la obra de urbanización para resarcirse con cargo a plusvalor generado de los solares resultantes; siendo un concepto distinto del beneficio industrial del contratista de la obra (reconocido por la normativa de contratación), por lo que concurriendo doble condición, como en este caso, son perfectamente compatibles.

b) Por el recurrente, seguidamente se vuelve a impugnar cinco partidas correspondientes a diversos capítulos, manifestándose que tales costes se consignan sin justificar, o basados en porcentajes sin relación sistema de cálculo y repercusión a los propietarios...



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Dicha impugnación debe ser rechazada, pues como ya hemos argumentado, esta fase indiciaria solo obliga a recoger de forma estimativa los gastos de urbanización, correspondiendo su definición y desglose final a otra fase del proceso de urbanización correspondiente al proyecto de reparcelación y aprobación de liquidación definitiva, que son actos firmes en derecho y en los que ha participado el interesado sin realizar impugnación ni manifestación algunas.

En todo caso, la alegación del recurrente respecto a la falta de cómputo como indemnización a su favor del coste de las obras que dice haber realizado, debería en primer término, haber especificado y justificado su existencia, así como que las mismas han sido útiles, conservadas e incorporadas en la ejecución de las obras de urbanización del sector. Pero ello no es así, ya que no concurre el requisito de utilidad de ninguna de las obras que supuestamente pudieran haber sido ejecutadas por dicha parte, existiendo una íntegra urbanización de todo el sector (ejecución de obras en su total superficie).

Por último, se menciona en el recurso la inexistencia de aval por parte del Agente Urbanizador, como tacha de invalidez del acto administrativo. Debe ser igualmente rechazada, pues de forma objetiva consta acreditada la existencia de dicho aval, presentado en fecha 27.02.2007. Pero en todo caso, en esta fase ninguna relevancia tendría dicha circunstancia, ya que como conoce el propio recurrente el proceso urbanístico se encuentra finalizado en todas sus fases, correctamente ejecutado y recepcionado por la Administración.

## **5.**

Como cuarto motivo de recurso se alega que el Ayuntamiento incumple sus propios actos al no constar publicado el acuerdo impugnado en el Diario Oficial de Castilla la Mancha.

Esta alegación debe igualmente ser rechazada, en primer término por que no se alega que infracción normativa se infringe, y en segundo término porque no puede significar ninguna tacha de invalidez del acto administrativo.

Dicho trámite si bien no se puede negar que aún no está ejecutado, sí se puede afirmar que se llevará a efecto. La Administración, está en fase de su notificación individual a todos y cada uno de los interesados, y remisión a la Administración Autonómica del Programa de Actuación Urbanizadora para su visado y registro; posteriormente se cumplirá con dicha obligación de publicación anunciada.

En todo caso, ninguna indefensión se ha generado para el recurrente, que habiendo sido notificado formalmente del acto administrativo, ha procedido al ejercicio de su legítimo derecho a su impugnación a través del presente recurso de reposición.

Por la Secretaría se ha emitido informe, con fecha 14 de marzo de 2019, en el que consta lo siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

*Por esta Secretaría se da por reproducido en su integridad el informe de servicios jurídicos de fecha 4 de febrero de 2019 antes transcrito, dando conformidad al mismo.*

Por todo lo expuesto, se considera procedente la desestimación de los recursos de reposición presentados, por los motivos expuestos en el citado informe jurídico.

A la vista de los informes antes referidos procede adoptar acuerdo desestimando los recursos de reposición presentados contra el acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2018, por los motivos que constan en dichos informes”.

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, por once votos a favor, de los 11 Concejales del Grupo Socialista, un voto en contra del Concejales presente del Grupo de Izquierda Unida CLM, y la abstención de los 2 Concejales presentes del Grupo Popular y ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Desestimar los recursos de reposición presentados contra el acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2018, por Don Ernesto Román Carrasco López (registro de entrada nº 5972 y fecha 28 de noviembre de 2018), y Doña María Teresa Claver López (registro de entrada nº 5712 y fecha 16 de noviembre de 2018), por los motivos expuestos en los informes de Servicios Jurídicos, de Secretaría y de Servicios Técnicos que figuran en el expediente y que han sido transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo (que se dan por reproducidos en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los recurrentes, a los efectos oportunos.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

**La Sra. Alcaldesa** dice que este expediente se trajo en septiembre del año pasado; es un expediente muy antiguo que se remonta al año dos mil seis, en aquella época en la que había tantos PAUS y se desarrollaban, pues de aquella manera; parece ser que se interpuso un recurso que se estimó en algunas de las partes por lo que, cumpliendo con todo lo que venía marcando la sentencia judicial que se dictó -que fue de fecha diciembre de dos mil catorce- han intentado ajustarse a todo lo que se les ha ido diciendo en este sentido; en el pleno pasado lo que hicieron es llevar a efecto lo que se había acordado en la sentencia, se presentan alegaciones nuevamente por los propietarios que habían en su tiempo reclamado judicialmente y, en base a los informes técnicos y de servicios jurídicos del Ayuntamiento, y también de Secretaría, que son en todo caso los organismos profesionales y más adecuados para tomar decisión en este asunto, decidieron desestimar las alegaciones, pero nuevamente hay que traerlas a pleno; dice que aunque es un tema que les toca un poco de refilón porque les pilló cuando estaba todo hecho, tienen que someterlo a votación,



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**CUARTO.- LEVANTAMIENTO DE REPARO COMPETENCIA DE PLENO  
1/2019**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente, que fue dictaminada favorablemente por la comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de marzo de 2019, y que a continuación se transcribe literalmente:

“Vistas la nota de reparo formulada por la Intervención Municipal con motivo de la la aprobación de una productividad fija y periódica para el puesto de oficial de albañil, sin crédito adecuado y suficiente.

Visto el informe del órgano a que afecta el reparo, Alcaldía, en virtud del cual:

*“PRIMERO: Se comprueba por esta Alcaldía, que las retribuciones fijadas para el oficial de Alcaldía y previstas en el anexo de personal son iguales en todos los conceptos retributivos para el puesto de oficial de albañil y de peón.*

*Conscientes de que es necesario retribuir la mayor responsabilidad y capacidad del puesto de superior rango, se considera conveniente fijar una mayor productividad a la espera de que la situación se resuelva a través de la relación de puestos de trabajo y la correcta valoración de los mismos.*

*SEGUNDO: Se está trabajando en el proyecto para presupuesto 2019 en el que se incorporará esta nueva productividad.*

*TERCERO: Visto el especial rendimiento, interés e iniciativa con que el trabajador realiza su trabajo, se considera procedente abonarle un complemento de productividad por importe de 438,13 euros brutos mensuales a partir del mes de febrero de 2019.*

*CUARTO: Por todo lo anterior, se continuará con la tramitación del expediente de aprobación de productividad y se incluirá la misma en la nómina correspondiente al mes de febrero.”*

Considerando, que al tratarse de un reparo que afecta a la existencia de crédito será el Pleno el órgano competente para resolver sobre el presente reparo.

Por lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por Intervención.

SEGUNDO. Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención Municipal.

**El Pleno de la Corporación, por once votos a favor, de los 11 Concejales del Grupo Socialista, y tres votos en contra, de los 2 Concejales presentes del Grupo Popular y del Concejal presente del Grupo de Izquierda Unida CLM, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Levantar el reparo formulado por Intervención.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

### **SEGUNDO.** Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención Municipal.

A continuación se recogen **las intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

**Don David López Escalante, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-CLM**, dice que desde Izquierda Unida no se pone en duda la profesionalidad ni dedicación del empleado público en cuestión, al igual que tampoco duda de la profesionalidad de todos y cada uno de los empleados de esta administración, y por ello lo justo es hacer una revalorización de todos y cada uno de los puestos de trabajo de este consistorio mediante la correspondiente mesa negociadora. Continúa diciendo que es extraño que a pocos días de que se convoquen las elecciones municipales, sin crédito presupuestario, sin tener aprobados los presupuestos y sin previa negociación sindical ni con el comité de empresa, se pretenda aprobar una productividad fija y periódica a un empleado sin que quede acreditado en el expediente que es causa de asunción de mayor responsabilidad. Dice que cree que lo oportuno es empezar una mesa de negociación donde se valoren todos los puestos de trabajo y no se conceda de manera unilateral y sin previa negociación a un trabajador en concreto y por ello su voto va a ser no.

**La Sra. Alcaldesa** dice que se diga que una persona con su reputada profesionalidad y el trabajo que está realizando -le da igual que partido político sea el que aplauda- que no se ajuste a una lógica salarial y laboral, pues deja muchísimo que decir, pero que sea precisamente Izquierda Unida, pues es todavía un poco más gravoso de lo que pudiera parecer.

Dice que no sabe si el Concejal de Izquierda Unida ha sido informado por sus antecesores de la situación, pero que el no entiende absolutamente nada de lo que está sucediendo en este Ayuntamiento. Continúa diciendo que aprovechando que entre el público está el presidente del comité de empresa y algún representante más, que podrán ratificar lo que va a decir, y es que no es a puertas de unas elecciones; quiere decir que desde el minuto uno en el que entraron a tomar posesión del cargo empezaron la negociación colectiva, algo que aquí en Yuncos brillaba por su ausencia absoluta; esto es algo que se ha realizado con casi todos los sectores de trabajadores del Ayuntamiento; aquí había una desproporción total y absoluta, no había convenio colectivo, no había RPT y, lógicamente, no había un baremo con el que medir el importe y los salarios de ningún trabajador de la plantilla; así se encontraron con una situación -supone que el Concejal de Izquierda Unida lo desconoce porque en estos cuatro años recuerda no haberle visto nunca en ningún pleno, con lo cual es difícil que lo pudiera haber escuchado- en la que había gente y hay -además hay algunas personas aquí- que ejerciendo el mismo trabajo que otros, el mismo, pudieron llegar -aunque ahora se está revalorizando poco a poco- pudieron llegar a percibir la mitad de lo que percibían otros que habían entrado en otra época de bonanza o que caían mejor al dirigente de turno, y lo dice abiertamente porque quienes están saben que esto es así y que no hay otra diferenciación. Continúa diciendo que a partir de tomar posesión empezó por primera vez la apertura, con comisiones obreras, UGT, con





## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

todos los sindicatos, de la negociación colectiva y, gracias a ello, después de tres años y medio, no porque quedamos a puerta de las elecciones, sino porque ha costado muchísimo trabajo negociar cada uno de los términos de un convenio complicadísimo en el que había que regular desde lo más a lo menos, porque no había nada; no era cuestión de modificar, era cuestión de implantar una norma que fuera igualitaria para todos y ha costado muchísimo trabajo, un esfuerzo impresionante que se ha hecho tanto por el comité de empresa, por sindicatos, por trabajadores y, por supuesto, también por el equipo de gobierno; aquí ha cedido todo el mundo y todos han aportado su granito de arena y, mientras salía este convenio a la luz hace aproximadamente dos meses -y se aprobaba para gran fortuna, no del equipo de gobierno sino de los trabajadores, que son los principalmente afectados por las desigualdades que estaban sufriendo con respecto a lo que pudiera ser un trabajador en otro municipio que si tuviera convenio- empezaron a trabajar casi a la par con la relación de puestos de trabajo, algo muy complicado también; es que obviamente dos personas que realizan la misma labor no pueden estar cobrando, uno el doble y el otro la mitad, pero es complicado igualarlo y va a haber un periodo transitorio porque es muy difícil subir de golpe o bajar; bajar no va a pasar nunca, son derechos reconocidos y consolidados por el derecho laboral, entonces bajar no va a pasar, pero subir se tiene que hacer de forma paulatina, ya que ningún presupuesto municipal podría hacerlo de forma tajante y de golpe en aras a esta RPT, que se está trabajando sobre ella; de hecho mañana tenemos una reunión con comisiones obreras y con algunos representantes para intentar perfilar parte de los flecos que van quedando de la RPT en la que todos los trabajadores han rellenado su ficha antes, determinando su categoría, su forma de trabajar, en que, en cómo trabajan

Continúa diciendo que cualquier persona con dos dedos de frente entendería que un oficial de albañil no puede cobrar lo mismo que un peón, hay un plus de responsabilidad, hay un plus de conocimiento, de profesionalidad, que conlleva lógicamente esa diferenciación, que es la que han querido adelantar, por cuanto la persona que oficialmente tenemos como albañil lleva muy poquito tiempo trabajando y, bueno, pues en el momento en el que se ha tenido que poner todo sobre la mesa y paulatinamente teníamos que valorar, lógicamente, hemos visto que era de ley que esto se tuviera que hacer; vuelve a decir que le sorprende que sea Izquierda Unida quien no avale las categorías y el respeto por los derechos consolidados y ganados pulso a pulso por los trabajadores y que un oficial tenga ese derecho a ganar un poco más de lo que gana un peón; en cualquier caso, obviamente, por parte del equipo de gobierno se va a votar a favor y desde aquí, por la experiencia en estos meses que lleva trabajando el nuevo oficial, quiere trasladarle su enorme agradecimiento y el mayor de sus respetos a ese trabajo tan grande que está haciendo. Dice que, además, va a decir algo más a todos los vecinos del pueblo: desde que él ha entrado en el Ayuntamiento, se ha disminuido notablemente la contratación de empresas ajenas para hacer otra serie de trabajos que anteriormente no se podían ejecutar desde la plantilla y eso supone, vuelve a decir, un importante ahorro para las arcas municipales. Insiste en el agradecimiento a este gran oficial que tenemos, que está haciendo un buen trabajo y lamenta mucho que haya compañeros que consideren que la revalorización de



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

los puestos de trabajo no sea acorde pero, bueno, supone que para gustos los colores.

**El Sr. López Escalante** pregunta si para los demás puestos de trabajo va a ser proporcional la subida.

**La Sra. Alcaldesa** dice que se está haciendo progresivamente y que el voto en contra del Sr. López lo deja todo claro. Pregunta cómo se puede hacer proporcionalmente cuando a la primera de cambio que se plantea estando David hay sentado

**La Sra. Alcaldesa** dice que, y tampoco se lo va a permitir al resto, cuando está interviniendo no pueden intervenir y esto no es un cruce de palabras; o sea que, por no llamar al orden, no vamos a tener réplica contra réplica; le dice al Sr. López que ya ha expresado su opinión y ella ha expresado la de su equipo de gobierno y la suya y ahora procedemos a votación.

#### **QUINTO.- LEVANTAMIENTO DE REPARO COMPENTENCIA DE PLENO 2/2019**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente, que fue dictaminada favorablemente por la comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de marzo de 2019, y que a continuación se transcribe literalmente:

“Vista la nota de reparo formulada por Intervención, Informe 41/2019 de fecha 11 de marzo de 2019.

Visto el informe de Alcaldía de resolución de discrepancias, según el cual, se trata de gastos corrientes derivados del correcto funcionamiento de los servicios. Además se informa que desde que se ha implantado el sistema de comprobación de contratos menores y previa retención de créditos se ha reducido considerablemente las facturas cuyo gasto se ha realizado sin crédito.

Visto que la efectiva realización del servicio queda acreditada mediante la conformidad del concejal responsable del área y en virtud de reiterada jurisprudencia, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, considerando que las mismas cuentan con crédito adecuado y suficiente a través de la modificación de crédito 7/2019, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder a la aprobación de las facturas correspondientes.

Teniendo en cuenta, que estas facturas han sido aprobadas en Junta de Gobierno del 12 de marzo, a efectos de garantizar el correcto funcionamiento del servicio.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Por lo anterior, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por Intervención.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, por once votos a favor, de los 11 Concejales del Grupo Socialista, dos votos en contra, de los 2 Concejales presentes del Grupo Popular, y la abstención del Concejil presente del Grupo de Izquierda Unida-CLM, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Levantar el reparo formulado por Intervención.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

**Don David López Escalante, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-CLM,** dice que el debate de asuntos como este deja en entredicho la gestión económica y financiera de este equipo de gobierno, que procede a realizar y/o aprobar gastos sin consignación presupuestaria, sin crédito, pero también es cierto que no aprobar el pago a los empresarios supondría un enriquecimiento injusto por parte de esta Administración ante unos servicios prestados por esas empresas. Por ello, ante la ineficiente gestión económica y visto que se han realizado las modificaciones de crédito oportunas, para no perjudicar a esas mercantiles, se abstiene.

**La Sra. Alcaldesa** le pide que explique el motivo de la abstención.

**El Sr. López** dice que si no se paga se produciría un enriquecimiento injusto.

**La Sra. Alcaldesa** dice que se ha explicado en varias ocasiones que en el momento en el que una partida presupuestaria no cuenta con el crédito necesario, va a haber un reparo de Intervención, pero que, en ningún caso -y lo dice alto y claro, y quiere que quede constancia tal cual como lo esta diciendo- supone que no haya solvencia o no haya posibilidad de pagar esa factura. Explica que, a principio de año, se hace una previsión de una serie de gastos, pero luego en unas partidas presupuestarias sobra y en otras falta, por lo que se hacen modificaciones de créditos en las que, con las que va habiendo sobrante se compensa en las que pudieran resultar necesarias; un año es muy largo, hay una cantidad de avatares y circunstancias que determinan obviamente que esto no sea  $2 \times 2 = 4$ , nunca va a ser  $2 \times 2 = 4$ , esto ha existido siempre, no solo en este Ayuntamiento, sino en cualquier Ayuntamiento o institución pública. Llegado final de año o principio de año, siempre tiene que haber esas modificaciones de crédito que ajustan las partidas que pudiesen haber quedado más bajas con respecto a otras; en este caso concreto se



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

trata de facturas de 2018 que quedaron sin crédito o que, siendo de 2018, se presentaron en 2019, pero no por nosotros sino por la empresas en cuestión, que las presentan en 2019 y ya no entran dentro del ejercicio que corresponde; o algunas que obviamente por distintos avatares no contaban con su partida justa y adecuada; esas facturas están debidamente pagadas porque la modificación era razonable, era obvia, se hizo en su momento oportuno; los reparos están para traerlos a Pleno para justificarlos y, obviamente, para dar fe de ellos, esa es la explicación, y no es de ahora, esa explicación se ha dado este año, el anterior, el anterior, y se tenía que haber dado muchísimos años anteriores, pero no se traían a Pleno; eso era una cuestión que no depende de ellos, pero ellos todo lo que hay que traer, en aras a la coherencia y a la transparencia, se trae a Pleno y se explica; es más, los Concejales en los discos que se les ha entregado tienen perfectamente detalladas las facturas que se han pagado y pueden comprobar si esos gastos se han llevado a cabo o no se han llevado a cabo.

**SEXTO.- MODIFICACION PRECIOS PUBLICOS ACTIVIDADES CULTURALES ANEXO 1**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 21 de marzo de 2018, y que a continuación se transcribe literalmente:

“Considerando *que* con fecha 07 de marzo, se inició procedimiento para modificar Precios Públicos, Anexo 1, en cuanto a la limitación para poder tramitar el alta en las actividades culturales.

Visto el Informe de Intervención que obra en el expediente.

Como quiera que las actividades culturales para menores de edad no sólo tienen un objetivo lúdico, sino que ayudan al desarrollo cognitivo, emocional y afectivo-social del niño, por lo que no consideramos que puedan ser utilizadas como presión o coacción.

Y teniendo en cuenta que las Administraciones Públicas debemos velar por defender los intereses y derechos de todos los ciudadanos, pero en especial de aquellos que tienen una mayor vulnerabilidad y que pueden ser objeto de distintas discriminaciones, como son los menores de edad.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo.”

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:**



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**PRIMERO.** Aprobar la modificación en cuanto a la limitación para tramitar el alta en las actividades culturales, en los siguientes términos:

Para poder tramitar el alta en las actividades culturales, los miembros de la unidad familiar deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas que emanen del ayuntamiento de Yuncos, incluidas multas y sanciones. Esta limitación no será aplicable a los usuarios menores de edad.

No obstante sí deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de actividades culturales.

No estarán sujetas a estos precios públicos las actividades que se organicen dentro de los Programas de Mayores. Se considerarán jubilados todas las personas de 65 años en adelante, o aquellas que acrediten dicha condición”.

**SEGUNDO.** Los precios públicos se darán a conocer mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el día siguiente de su publicación.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://yuncos.sedelectronica.es>].

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

La Sra. Alcaldesa explica que esto supone una modificación en la ordenanza, y que lo que vaya a decir en esta se transcribe literalmente en la siguiente modificación incluida en el orden del día. Dice que supone que la experiencia y los movimientos que van sucediéndose hacen que tomen determinadas medidas; se nos han dado casos en esta legislatura en los que hemos podido comprobar que las dificultades económicas y laborales de progenitores de la unidad familiar han conllevado la limitación en actividades culturales - esto ya se llevó a este Pleno en cuanto a actividades deportivas a primero de año, lo que pasa es que estas dos ordenanzas ha costado un poco más de trabajo modificarlas y por eso se traen ahora-; esas dificultades conllevaban que esos pequeños no pudieran tener acceso a determinadas actividades del Ayuntamiento en aplicación de la ordenanza que existía, pero ella considera que es de justicia social y moral que cualquier niño no tiene que ser víctima - de muchas cosas más puede serlo, pero de esto no puede ser víctima- de las dificultades sobre todo económicas porque, realmente, probablemente ninguna de esas son intencionadas de sus padres y no se les puede privar de algo que, como acaba de decir, no solamente es un objetivo lúdico sino que supone un desarrollo en sus conocimientos, en su personalidad, en la forma de desenvolverse afectivamente con respecto al resto de niños; no se pueden hacer esas diferenciaciones a una edad tan temprana como son los menores de edad y es el motivo por el que algunas personas ya saben que se ha dado ese caso transitoriamente y le hemos aplicado la medida paliativa de no aplicarle la medida extrema de excluirlos de la



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

actividad en tanto no se aprobará esta ordenanza. Esta ordenanza cree que es de rigor en una época como en la que estamos en la que tenemos que intentar coordinar, intentar aunar en mayor medida posible la posibilidad de trabajar y de conciliar la vida familiar.

**SEPTIMO.- MODIFICACION PRECIOS PUBLICOS LUDOTECA ANEXO 4**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto que con fecha 07 de marzo, se inició procedimiento para modificar Precios Públicos, anexo 4, en cuanto a la limitación para poder tramitar el alta en la actividad de Ludoteca.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente.

Como quiera que el servicio de ludoteca no sólo tiene un objetivo lúdico, sino que ayuda a conciliar la vida laboral y familiar. Por ello, las actividades efectuadas en ludoteca, no sólo ayudan al desarrollo cognitivo, psicomotor y socio-afectivo del niño, sino que resultan imprescindibles para las familias en las que los dos padres trabajan o aspiran a hacerlo, ya que se les oferta un espacio debidamente dirigido y coordinado por profesionales, donde podrán dejar a sus hijos durante el horario laboral. Por ello, para algunas familias puede convertirse en la única posibilidad para poder acceder al mercado laboral, mejorar su situación económica, y poder hacer frente a sus obligaciones económicas pasadas, presentes y futuras.

Las Administraciones Públicas debemos velar por defender los intereses y derechos de todos los ciudadanos, pero en especial de aquellos que tienen una mayor vulnerabilidad y que pueden ser objeto de distintas discriminaciones, como son los menores de edad.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno, previo dictamen de la comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente ACUERDO.”

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación en cuanto a la limitación para tramitar el alta en la actividad de Ludoteca, en los siguientes términos:





## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Para poder tramitar el alta en el servicio de Ludoteca, los miembros de la unidad familiar deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la actividad de Ludoteca.

**SEGUNDO.** Los precios públicos se darán a conocer mediante publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento y mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el día siguiente de su publicación.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://Yuncos.sedelectronica.es>].

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

**La Sra. Alcaldesa** dice que ratifica lo dicho para las actividades culturales y lo mantiene para el servicio de ludoteca; considera que hay que estar al corriente del servicio de ludoteca, pero lógicamente estos niños no pueden ser perjudicados únicamente por que sus padres tengan dificultades económicas y no puedan asumir otras series de pagos que, bueno, en muchos casos pueden verse afectos por cualquier motivo, pero en estos concretamente es porque la situación es bastante alarmante. Lo cuenta porque lo ha vivido en primera persona, de las personas que se lo han tenido que relacionar.

### **OCTAVO.- FISCALIZACION DE INGRESOS TOMA DE RAZON EN CONTABILIDAD Y CONTROL FINANCIERO**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de marzo.

Visto que fue emitido el informe de Intervención en la misma fecha, en relación con la aprobación de la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y control posterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en consonancia con el 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone al pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, por once votos a favor, de los 11 Concejales del Grupo Socialista, dos votos en contra, de los 2 Concejales presentes del Grupo Popular, y la abstención del Concejil presente del Grupo de Izquierda Unida-CLM, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo o auditoría, en los términos suscritos en el Informe de Intervención.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

La Sra. Alcaldesa explica que esta modificación está propuesta por nuestra Interventora y se trata de una medida de control de la contabilidad que viene impuesta por la normativa aprobada en 2017; se trata de resumir o reducir un poco los controles o la fiscalización completa, es decir, hacer una fiscalización un poco limitada con respecto a la previa y completa que se tiene que hacer en circunstancias normales; eso no supone ninguna falta de control en absoluto, esto de hecho se ha articulado en esta normativa para aligerar, sobre todo en casos como el nuestro, en los que el Municipio ha crecido de una forma importante: nuestros servicios, por ejemplo, de recaudación e intervención siguen siendo los mismos y lógicamente sus capacidades se ven un poquito limitadas, por mucho esfuerzo que le pongan; esto que conlleva que se tienen que fiscalizar cada trimestre de una forma muy exhaustiva se haga de una forma más superficial controlando todo, porque todo pasa por la supervisión de intervención, pero que el control exhaustivo se haga de forma anual; nos lo propuso intervención a la vista de la situación y el trabajo que tenían y a nosotros nos pareció totalmente acorde y coherente con la situación que tenemos y es esto lo que se trae a pleno.

### **NOVENO.- FISCALIZACION LIMITADA PREVIA DE GASTOS**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe literalmente:

“Vista la propuesta de Alcaldía para acordar la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de marzo.

Visto que fue emitido el informe de Intervención en fecha 11 de marzo, en relación con la conveniencia de la adopción del dicho régimen.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en consonancia con el 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone al pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.”

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, por once votos a favor, de los 11 Concejales del Grupo Socialista, dos votos en contra, de los 2 Concejales presentes del Grupo Popular, y la abstención del Concejil presente del Grupo de Izquierda Unida-CLM, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones.

**SEGUNDO.** Los extremos a comprobar serán los extremos de general comprobación regulados en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como los adicionales recogidos en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 y de 20 de julio de 2018, por los que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

**La Sra. Alcaldesa** dice que es exactamente igual al punto anterior y que se reduce a fiscalización limitada lo que de otra manera era fiscalización previa y de forma exhaustiva; dice que quienes les conozcan y sobre todo conozcan al equipo de recaudación e intervención, sabrán que no adoptarían ninguna medida que no supusiera una correcta fiscalización de las normas y del cumplimiento de todo lo que corresponde en este Ayuntamiento; que el trabajo de la Interventora -tiene que decirlo, igual que el del Secretario- es exhaustivo, escrupuloso y no pasa nada por alto en cuanto saben que no tienen que pasarlo, con lo cuál supone aligerar, llamémoslo así, en la forma de trabajar y lógicamente la posibilidad de abarcar muchísimas áreas que ahora mismo no podrían tampoco.

### **DECIMO.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA QUE HACE SUYA LA MOCION DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA ALTA PARA REIVINDICAR LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE DE LA ZONA DE LA SAGRA**

Por D<sup>a</sup> Eva María García Hernández, Concejala del Grupo Socialista, se da lectura de la siguiente Moción presentada por el Grupo Socialista haciendo suya la moción de la Mancomunidad de la Sagra Alta, que fue dictaminada favorablemente



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de marzo de 2019, y que a continuación se transcribe literalmente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1086, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta a debate para la aprobación si procede de la siguiente proposición por la que se demanda la mejoras de las infraestructuras de comunicación y sistema de transporte público de la zona de la Sagra.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Los municipios de la zona de la Sagra, engloban un ámbito territorial que durante los últimos años han incrementado la población residente, la actividad industrial y el sector servicios, proporcionalmente al desarrollo general experimentado en la zona.
- Pese a que el desarrollo territorial de la Sagra, en especial el eje Madrid - Toledo, ha sufrido un fuerte incremento, la escasa inversión en la ampliación del sistema de infraestructuras de comunicación existentes han generado el actual conflicto territorial en cuanto a la movilidad no sólo de la población residente, sino también de los desplazamientos diarios vinculados al desarrollo de las actividades económicas.
- No sólo existe una problemática actual en cuanto al colapso de las actuales vías de comunicación de esta zona, con una mayor frecuencia de episodios de congestión del tráfico rodado de mayor duración, sino que también la oferta de otras modalidades de transporte público como el tren de cercanías o de media distancia, no se ha explotado como alternativa al uso del automóvil para reducir la intensidad del tráfico diario.
- Durante este tiempo la población de este territorio ha comprobado como la redacción de estudios para la elaboración de planes de movilidad, presentados en estos años, han quedado en anuncios, sin pasar a la acción con la ejecución de las medidas estudiadas para solventar la problemática. Prueba de ello es el reciente Plan Integral de Mejora del Núcleo de Cercanías de Madrid para el período 2018-2025 que prevé actuaciones en las líneas de cercanías C-3, C-4 y C-5, como es el caso de la prolongación de la línea de cercanías C-5 hasta el municipio de Illescas.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

- La oferta de transporte de pasajeros con el ferrocarril, tanto de cercanías como media distancia, entendemos que es una opción viable como alternativa al desplazamiento en carretera de vehículos, no sólo por su rentabilidad económica sino también por los beneficios medioambientales con el objetivo claro de mejora del medio ambiente urbano, claro objetivo para el desarrollo de la Agenda 2030.
- En este sentido, fomentar el uso del transporte público y en especial la red de ferrocarril y cercanías, es una clara apuesta de mejora de la calidad del aire como consecuencia de la reducción de las emisiones procedentes de los vehículos y, por tanto una mejora en la calidad de vida de la ciudadanía.
- Además el uso del transporte público de trenes, es una indudable alternativa para el desplazamiento hacia las grandes urbes, en especial en los períodos de restricción de tráfico en la ciudad de Madrid como consecuencia de episodios de alarma de la calidad del aire urbano.
- La no actuación en un corto período de tiempo, considerando el potencial desarrollo de las plataformas logísticas en esta zona como principal actividad económica, desencadenará una situación insostenible en cuanto a la movilidad de los ciudadanos de la Sagra.
- Como consecuencia de lo expresado en los puntos anteriores, diferentes Ayuntamientos de la zona Sagra tanto de la Comunidad Autónoma de Madrid como de la provincia de Toledo, celebraron un primer encuentro el día 5 de febrero de 2019, para expresar con una única voz, más allá de las fronteras autonómicas, la ideología política de los equipos de gobierno, el tamaño de la población, etc; que los ciudadanos de la Sagra exigen soluciones ante esta problemática, cansados de la impasividad ante esta situación de aquellas Administraciones que tienen competencia en la adopción de soluciones.

A tenor de lo expuesto en los puntos anteriores, se presenta ante el Pleno de esta Corporación, para su debate y aprobación si procede, los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Reivindicar una actuación rápida y eficaz para afrontar esta problemática ante las limitaciones existentes con las actuales infraestructuras



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

de transporte y comunicación, a la Administración General del Estado, como principal responsable en el ámbito de sus competencias.

**SEGUNDO.-** Solicitar la creación de una oferta de transporte público en tren tanto de cercanías como media distancia en la zona de la Sagra, mediante la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Prolongación de la línea de cercanías C-5 hasta el municipio de Illescas.
- Ampliar las líneas de cercanías C-4 hasta las localidades de Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco.
- Apertura con parada de la línea de cercanías C-3 del apeadero de Seseña.
- Mejorar la línea de media distancia Madrid-Cáceres-Badajoz, con inversiones en la renovación y mantenimiento de esta infraestructura.
- Apertura de estaciones de la línea de media distancia Madrid-Cáceres-Badajoz.

**TERCERO.-** En cuanto a la mejora de la Red de Carreteras, es necesario ampliar las principales vías existentes con las siguientes actuaciones programadas por las Administraciones Públicas correspondientes:

Ampliación del tercer carril en la Autovía A42 desde el municipio de Parla hasta la localidad de Casarrubuelos.

Finalización del tramo norte de la Autovía de la Sagra, o en su defecto desdoblamiento de la CM-4010 y CM-4008, enlazando con la M-415.

**CUARTO.-** En cuanto al transporte público en autobús, es preciso requerir una renovación adecuada de las concesiones existentes, con el fin de garantizar un servicio de calidad tanto en la frecuencia como en el recorrido y paradas fijadas para cada una de las líneas.

**QUINTO.-** Potenciar la acción conjunta intermunicipal de los Ayuntamientos de la Sagra y sus Mancomunidades de Municipios, a efectos de aunar un único movimiento consolidado de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas.

**SEXTO.-** Trasladar esta MOCIÓN al Ministerio de Fomento del Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado, al Defensor del Pueblo, al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid, al Gobierno Regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Madrid y a las Cortes de Castilla-La Mancha”.





## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA aprobar la Moción antes trascrita.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

**La Sra. Alcaldesa** dice que, aunque la moción lo dice todo sin necesidad de mayores explicaciones, explica que cree que es un proceso tan ambicioso como necesario en la comarca de la Sagra; el que se llevó y en el que se lleva trabajando, realmente la primera reunión se realizó en enero pero ya llevaban meses trabajando sobre ello en la Mancomunidad de la Sagra alta y tiene que decir que esta propuesta y esta moción, presentada en este caso por el grupo socialista, fue respaldada absolutamente en el seno de la Mancomunidad por la unanimidad de todos sus integrantes -cuando habla de unanimidad, habla de todos aquellos, independientemente de los signos políticos, daba igual-, una cosa buena que es realmente buena para nuestra comarca, para todos sagreños y sagreñas y por supuesto para todos los yunqueros y yunqueras, no cabe interpretación política que valga; de hecho cuando se presenta esta moción lo están haciendo en un período de precampaña electoral en el que ni siquiera sabemos quién esta o va a estar en el gobierno de la nación, pero es que, independientemente de quién este, nosotros tenemos que pelear por nuestras medidas y por nuestras necesidades y ella, en el caso que nos compete -sobre todo cree que el desdoblamiento de la A-42 con un tercer carril así como el traer el tren de cercanías hasta la localidad de Illescas- cree que sería vital y de verdad solamente puede decirse positivo; hay que darse cuenta de que esta localidad nuestra, nuestro pueblo, ha sufrido un incremento de población en los últimos años bastante importante, pero es que a raíz de los desarrollos logísticos que se están llevando a cabo en las zonas industriales de Illescas, la demanda de vivienda y el aumento poblacional se espera en poquito tiempo que aumente muchísimo más, motivo de sobra para decir que si existen problemas de locomoción, problemas de movilidad, sobre todo porque hay muchísima gente de nuestra localidad que trabaja en zonas del sur de Madrid, en la propia capital de Madrid, en Toledo, y cree que todo esto nos vendría francamente bien y, vuelve a decir, para su gran satisfacción, en esto ha habido una unanimidad absoluta; la última reunión fue la semana pasada en la Mancomunidad, en la que además se firmó el manifiesto y la moción, no solamente por los municipios de la Mancomunidad de la Sagra alta y la Sagra baja, sino incluidos también los municipios sagreños de la zona Sur de Madrid y, vuelve a decir, daba igual el color, la ideología y el partido político por el que se presentarán, sabían que lo importante era la necesidad de todos sus vecinos y esto es algo por lo que todos los vecinos tenemos que pelear juntos porque no hay otra y, además, en la unión esta la fuerza, y esto mismo es lo que les va a pedir aquí directamente en el pleno de nuestro municipio y es que saliera esta moción por unanimidad, porque vuelve a decir, no hay ningún solo punto negativo en ella, todo es positivo; de hecho hubo alguna petición particular de que se planteara, pero lógicamente tiene que decir abiertamente que nos informó el Secretario de que solamente pueden presentar mociones quienes tengan representación en esta



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Corporación y no puede presentarlo ninguna persona particular, puede alegar un interés o puede lógicamente hacer una petición, pero no puede presentar una moción, no es el sistema.

### **DECIMOPRIMERO.- MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACION A RECONOCER EL VALOR ESTRATEGICO DE LA CAZA Y ELABORAR DE MANERA URGENTE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE GESTION CINEGETICA**

Por D<sup>a</sup> Gema García Aguado, Portavoz del Grupo Popular, se da cuenta de la siguiente Moción presentada por el Grupo Popular, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de marzo de 2019, y que a continuación se transcribe literalmente:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de YUNCOS, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En España existen aproximadamente unos 332.000 cazadores federados y se expiden unas 800.000 licencias anuales (Datos de la Fundación para el Estudio y la Defensa de la Naturaleza y la Caza así como la Real Federación Española de Caza).

Estos cazadores, y todos aquellas personas que realizan actividades relacionadas con la caza, desarrollan una actividad legítima que representa el 0,3% del PIB español a través de un gasto de 6.475 millones €, tiene un retorno fiscal de 614 millones € y genera cerca de 187.000 empleos (Datos del Informe "Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016" elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La caza, además de generar empleo y riqueza, supone un atractivo turístico singular para el mundo rural con demanda internacional y, al desarrollarse mayoritariamente en zonas de interior de nuestro país, contribuye a disminuir el preocupante fenómeno de la despoblación.

Por otro lado, los cazadores y todos aquellos que desarrollan su trabajo en sectores relacionados con la actividad cinegética mantienen un alto grado de compromiso con la conservación de la biodiversidad ya que sin la caza no se entendería la protección y conservación de especies tanto animales como vegetales y la conservación del patrimonio natural, forestal, o histórico.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Una afirmación que se ve refrendada con datos como que, cada año, los propietarios y gestores de terrenos cinegéticos invierten conjuntamente 233 millones € en repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental y que 4 de cada 5 cotos en España organizan actividades destinadas a sensibilizar y concienciar sobre la caza responsable y sostenible (Datos del Informe "Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016" elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La actividad cinegética también contribuye:

- al control y prevención de episodios de riesgo sanitario derivados de enfermedades como mixomatosis, tuberculosis o la temida peste porcina africana, presente ya en varios países europeos y que podría causar daños con incalculables consecuencias sobre la cabaña porcina española.
- y al control de poblaciones ante la ausencia de predadores naturales necesarios para mantener un equilibrio natural en los diferentes ecosistemas. Este hecho queda demostrado en diferentes especies como es en la gestión poblacional del jabalí en la Región del Pirineo.

Destacados representantes de la literatura y naturalistas españoles han sido cazadores y han mostrado en sus escritos y reflexiones como la actividad cinegética contribuye a conservar especies y la gran biodiversidad de nuestro país:

*Miguel Delibes, apasionado cazador, afirmó: "Amo la naturaleza porque soy un cazador. Soy un cazador porque amo la naturaleza. Son las dos cosas. Además, no sólo soy un cazador, soy proteccionista; miro con simpatía todo lo que sea proteger a las especies." (fragmentos de entrevistas, en República de las Letras, núm. 117, junio 2010, p.10).*

*Félix Rodríguez de la Fuente, gran naturalista y el primer y más gran divulgador ambiental español, dejó escrito: "(...) porque la caza, lo que los científicos llaman la predación, ha venido constituyendo el resorte supremo de la vida desde que ésta apareció sobre nuestro planeta. Porque el cazador, si mata siguiendo las rígidas e inmutables leyes que ha impuesto la naturaleza a la gran estirpe de los predadores, regula, con su acción, y dirige, al mismo tiempo, el complejísimo concierto de las especies: el equilibrio entre los vivos y los muertos. (...) No mates, caza. Porque no es lo mismo matar que cazar (...)" (Prólogo a la "Enciclopedia de la Caza"- Editorial Vergara, 1967)*

Por todo ello, y aunque la regulación de la caza corresponde a la Comunidades Autónomas, en 2015 se modificó la Ley de Montes de 2003 a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015 para que el ministerio responsable elaborase una Estrategia Nacional de Gestión Cinegética con la participación de las Comunidades Autónomas.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

El objetivo que se perseguía al plantear esta Estrategia Nacional- cuyos trabajos para implementarla comenzaron en la pasada legislatura- era resolver los problemas que afectan a la práctica de la actividad cinegética, y de la Pesca, a través del compromiso claro y expreso de apoyo a dichas actividades de las diversas Administraciones Públicas con competencias sobre las mismas.

En mayo de 2017 la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del Senado aprobó una moción del Partido Popular que reclamaba al Ejecutivo esa estrategia para que sirviese "como marco orientativo y de coordinación para la ordenación, a escala nacional, del aprovechamiento cinegético".

A pesar de esta realidad económica y social y legal, la Ministra de Transición Ecológica del Gobierno socialista, ha afirmado que prohibiría la caza creando una gran preocupación en todos aquellos sectores que participan de la actividad cinegética (cazadores, propietarios y empleados de cotos de caza, empleados de empresas que participan de esta actividad, etc.) así como en los ciudadanos y dirigentes políticos que viven en aquellas comunidades autónomas españolas en las que la actividad cinegética tiene mayor presencia e implantación.

Escuchar que una alta representante pretende prohibir una actividad de tanto impacto económico y medioambiental así como de gran arraigo social en España supone un retroceso en la defensa de las libertades y derechos reconocidos a los españoles por nuestra Carta Magna.

Puesto que la caza no solo equilibra aspectos económicos, de desarrollo del medio rural y de conservación de la naturaleza sino que forma parte de nuestra historia, cultura, tradiciones y realidad social nacional, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de YUNCOS la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Reconocer el valor estratégico de la actividad cinegética y de quienes la practican por su contribución al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo y como instrumento para evitar y contener el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural.

**SEGUNDO:** Reconocer al alto grado de compromiso de todos aquellos que practican la actividad cinegética con la conservación de la biodiversidad en su más amplio sentido.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de la Nación a que, cumpliendo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015, finalice los trabajos y publique de manera urgente la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética como marco orientativo y de coordinación para la ordenación a escala nacional del aprovechamiento cinegético, convocando a las Comunidades Autónomas y a todos los sectores afectados, a los efectos de impulsar y defender la práctica de la caza por su contribución al interés general.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**CUARTO:** Instar al Gobierno de la Nación a la elaboración de un plan de investigación científica y de innovación aplicado a la actividad cinegética en su conjunto, dotado presupuestariamente y que contemple líneas estratégicas relacionadas con la sostenibilidad económica, social y medioambiental de esta actividad.

**QUINTO:** Instar al Gobierno a compensar a los propietarios forestales por su contribución a la mitigación del cambio climático como consecuencia de la fijación permanente de dióxido de carbono en los montes donde se albergan las especies cinegéticas, las especies protegidas y la ganadería, entre la que se incluye el toro; poniendo en marcha proyectos que fomente la biodiversidad, la mejora de las especies asociadas a los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas y su desarrollo económico y social.

**SEXTO:** Dar traslado de esta moción a la Presidencia del Gobierno, a la Ministra para la Transición Ecológica, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos Políticos con representación en el Congreso y en el Senado”.

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por trece votos a favor, de los 11 Concejales del Grupo Socialista y de los 2 Concejales presentes del Grupo Popular, y el voto en contra del Concejales presente del Grupo de Izquierda Unida-CLM, ACUERDA aprobar la Moción antes trascrita.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

**El Sr. López Escalante, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-CLM, dice que** protegiendo la caza se protegen los lobbies de clase, se protege los lobbies al único poder que les queda, el económico, y por eso lo defienden, el afán de unos pocos por no perder su estatus frente al interés general de la mayoría de la población; la caza como un derecho, dan privilegio a la caza, a esta actividad frente a otras como la educación o la sanidad; saben que es una actividad en extinción con poco relevo generación y quieren ponerle remedio; además, proteger a los menores es un deber esencial, no una opción, es intolerable que la edad para cazar con armas en Castilla la Mancha sea de catorce años -a los catorce años no se puede conducir, no se puede trabajar, pero si matar animales con armas-; nadie ha puesto en duda que la caza sea una actividad ilegal ilegítima, lo que tampoco ponemos en duda es que para ejercerla deba de carecer de una falta de empatía absoluta frente al sufrimiento ajeno; lo que nos preguntamos es si es un valor que queremos potenciar y fomentar en la población, especialmente en los más jóvenes; lo que está ocurriendo es que a la caza se la está sobreprotegiendo y lo que pedimos son legislaciones acordes con la realidad, no sobreprotección, y la mayoría de las personas no somos cazadores y se nos niega el derecho a disfrutar



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

de nuestros campos y montes en libertad sin peligro para nuestra vida, para seguir manteniendo los privilegios de unos pocos; la realidad es que las licencias de caza menor han bajado el último año y las únicas que han crecido son las de caza mayor, esas cuyo equipamiento cuesta mucho dinero, esas a las que muy muy pocos tienen acceso y por eso decimos que es una cuestión de clase, de las clases de las que ustedes defienden, que no es la nuestra, la clase trabajadora y obrera; hay muchísimas más formas de mantener una actividad económica en el entorno rural que no pasa por la caza y si por las energías renovables, el turismo rural activo con mejores resultados, que duran todo el año, eso si fija la población. Algo que si genera dinero en el entorno rural es por ejemplo convertir todos los espacios que usan actualmente para la caza y ganadería del toro de lidia en la red natura, el turismo rural que funciona todo el año, es respetuoso con el medio ambiente y con el resto de seres vivos y además de eso deja más de noventa mil millones al año de forma respetuosa.

**La Sra. Alcaldesa** dice que, con respecto a esta moción presentada, y en absoluta coherencia con lo que han mantenido desde el minuto uno, haciendo gala de la transparencia, coherencia y de la integridad que tienen con nuestra población, van a votar a favor; no van a votar a favor de una moción concreta presentada por el partido popular sino sobre un bien que han defendido desde el minuto uno y quiere decir que nadie les va a venir enseñando en el último minuto, y en eso, Gema, les tiene que dar la razón: esta moción está preparada a niveles superiores y se la han pasado a todos los Ayuntamientos, lo cual, es totalmente válido y totalmente respetuoso y, además, vuelve a decir que, aunque cree que es un brindis al sol porque no viene a aportar ninguna medida concreta -realmente no habla de ninguna medida muy concreta y ejecutable con respecto al tema de la caza- pues es un poco una declaración de intenciones que cree que todo el mundo tenemos, que algunas personas tenemos, ¿no?; la van a votar a favor y además siempre ha dicho que ellos han hecho gala de la defensa de nuestras tradiciones, nuestras costumbres, desde el minuto uno, y por supuesto la sintonía con nuestros cazadores de nuestro municipio, también eso es una realidad; estamos a muy pocos días de que se consiga la cesión de uno de los locales que se les va a dar para reuniones y para punto de salida de municipio, así como varias medidas que se están tomando en conjunto -aunque no hayan trascendido, pero es así- que tienen un ámbito mucho más amplio del que se pudiera ver; estamos intentando salvaguardar la caza legítima, evitar la caza ilegal, proteger también el derecho de los propietarios, agricultores, en sus campos y, además, en algo que beneficia a casi todos los vecinos del municipio y es evitar los vertederos ilegales que, aunque hay gente que cree que pertenecen todos al Ayuntamiento y es responsabilidad del Ayuntamiento, cualquiera en una tierra privada, siendo incívico y literalmente un guarro, pues puede arrojar, arrojar, arrojar y como es el campo y parece que el campo no es de nadie, pues se arroja, arroja, arroja y se generan vertederos que el Ayuntamiento, incluso algunas veces extralimitando su competencia, los ha limpiado -pero no se puede porque son terrenos absolutamente privados-; la gente,, cuando habla del campo, se piensa que el campo es todo lo que esta fuera de las casas, pero es que el campo tiene propietarios y tiene dueños y ellos se sienten tan indefensos como nos podemos sentir nosotros o como os podéis sentir vosotros, porque, no solamente es un daño para los vecinos, para la imagen, sino





## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

también para el ecosistema, evidentemente, es un daño medioambiental mayúsculo; lo decíamos este tiempo atrás, que este equipo de gobierno se ha gastado en estos cuatro años más de sesenta mil euros en limpieza de vertederos ilegales, no algo del municipio sino ilegales, intentando limpiar un poco la imagen del municipio donde se arrojaba más, incluso entrando en zonas colindantes de viviendas que perjudicaban la imagen de los vecinos que vivían alrededor por mejorarles la convivencia y la habitabilidad, y no sirve de nada, de repente al día siguiente hay uno que empieza a arrojar tres botes y al siguiente hay alguien que arroja tres sacos, veintiocho colchones -de todas maneras los de los colchones aquí es para hacerlo tratar a algunas personas, ¿cuantos colchones tiene cada uno por casa? pero es imposible que pueda haber en los contenedores tantos colchones al día, es imposible, si hacemos un recuento al día es imposible materialmente. Por tanto, no solamente vamos a apoyar esta medida porque, vuelve a decir, respetan y apoyan la caza, pero además la caza no solo como una actividad cinegética de amplia tradición que genera obviamente riqueza y un modus de vida para un grupo de personas, y quieren decir algo más, es que lo necesitamos; cuando se hablaba del tema de la extinción de algunas especies es que el descaste de conejos y liebres hay que hacerlo, es que si no, aunque no lo crean algunos, los conejos y las liebres nos comerían, eso lo sabemos en Yuncos - y no está hablando de otros pueblos- ya que ha habido zonas que nos han llegado a venir vecinos a decirnos que su casa casi se movía de las madrigueras que tenían por debajo; quiere decir que lo de la caza no es todo lo que se ve, uno piensa en la caza y piensa en bambi, pero es que, aparte de bambi, esto es un ciclo natural en el que no todo es blanco ni todo es negro; supone que hay cosas que no son relativamente justas pero ni todo es justo ni injusto; volvemos otra vez al tema del toro y es que es lo mismo, no es nada blanco ni nada es negro, es que todo tiene sus matices y también sus tradiciones y sus costumbres; ellos, a los cazadores de aquí en Yuncos, les apoyan al cien por cien, lo dice abiertamente, y cree que lo ha dicho en todos los plenos y en todas las actuaciones que ha tenido durante toda esta legislatura: no votará en contra de nada que sea perjudicial para su pueblo ni para los yunqueros ni yunqueras, venga de quién venga, sea del partido popular sea de izquierda unida o sea su partido socialista, y aunque esta moción es claramente electoralista y no aporta nada o casi nada, es algo con lo que ella particularmente se siente identificada y aquí lanza y vuelve a dejar el mensaje abierto: su equipo ha dado ejemplo, ella lo he dado y lo han pregonado abiertamente durante todos estos cuatro años: que unas siglas nunca ni determinan ni deben determinar los valores de una persona y que para tener esos valores hay que nacer con ellos y además sentirse orgulloso de ellos, lo ha repetido en numerosos casos cuando se han planteado temas un poco conflictivos o espinosos: ni la bandera ni el himno ni los toros, ni la iglesia, ni la caza son de ningún partido político, son de todos los españoles, de izquierdas, de derechas y de centro, están ahí, son parte de nuestra cultura, son parte de nuestro arraigo, cada cual coge de ello la parte que corresponde pero, como se niega a que nadie se lo usurpe y nadie considere que esto es de alguien, ella apuesta por la caza como apuesta por el toro y apuesta por nuestras tradiciones, no es una palabrería barata que diga, porque es un hecho que ha demostrado y le ha costado mucha factura, probablemente, políticamente hablando, pero en la vida la coherencia, la integridad y el respeto por lo que uno cree no está en este cargo y cuando mañana



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

deje de estar quiere seguir siendo la que quería a su bandera, a su himno, a sus toros, a su caza y a su pueblo y por eso votaran a favor,

### **IIª PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

#### **DECIMOSEGUNDO.- INFORMACION DE ALCALDIA**

Por la Alcaldía se informa a la Corporación de varios asuntos

En cuanto a las cubiertas de las pistas de pádel: después de los numerosos trámites que ha conllevado -ha hecho falta una licitación- y el tiempo necesario también para fabricar las estructuras necesarias para poderse llevar a cabo, puede decir que, aproximadamente, en un mes van a llevarse a cabo los trabajos de ejecución efectiva del cubrimiento de las cuatro pistas de pádel.

También en este tiempo, entre el pleno anterior y ahora, se ha realizado la inauguración del edificio de Servicios Sociales: el día 21 febrero estuvo la Consejera de Bienestar, Aurelia Navarro, inaugurando nuestro actual edificio de Servicios Sociales en el que, además, está el banco de alimentos municipal; supone un desdoblamiento más y una aportación muchísimo más a un sector cada vez va en aumento, porque cada vez son más las problemáticas que se desarrollan en nuestro municipio y las necesidades con el aumento de la población, todo ello unido, lógicamente, a la necesidad de la privacidad que requiere un servicio tan complicado y tan espinoso como pudiera ser el de Servicios Sociales; ya está en funcionamiento con una valoración muy positiva por parte de todos los sectores implicados.

Dice que la semana que viene se terminaran las obras de la Residencia: se tuvo que reconstruir parte del alero y el edificio estaba un poco pasado y hubo que hacer una serie de obras de rehabilitación y el Ayuntamiento las está realizando; las está realizando precisamente nuestro oficial de albañilería, cuando en circunstancias normales tendríamos que contratar a una empresa para hacer esos trabajos; fijaos la diferencia hasta en eso: normalmente se contrata a una empresa de albañiles para hacer esos trabajos; bueno, pues nosotros tenemos un gran oficial de albañilería que, distribuyendo como puede su tiempo y siendo un auténtico profesional -pero además lo dice así con mayúsculas, ella a la gente que trabaja bien, pues esto es como todo, lo bueno hay que decirlo igual que lo malo y cuando hay que decir lo bueno pues se dice-, nos va ahorrar un dinerito muy importante a las arcas municipales.

También dice que se ha concluido en el día de hoy la entrega de alimentos -actualmente se ayuda a 76 familias-: eso da ejemplo de la importancia de este



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

servicio y de la necesidad lógicamente que hay de ayudar, en la medida de las posibilidades municipales, en las necesidades más básicas de estas familias.

Dice que el curso de obesidad que se ha celebrado en el consultorio, y que han sido al final 22 los asistentes, pues ha tenido un éxito muy muy importante; cree que estando incursos como estamos en nuestro proyecto de ciudades saludables, este es un paso más y desde aquí quiere trasladar su agradecimiento a todo el equipo de enfermería de nuestro consultorio médico por el gran trabajo que está realizando, al mismo tiempo que a Mari Carmen, que se encarga de ese área con una diligencia increíble; hay gente que no puede verlo y ella siempre dice que hay muchas de las prestaciones que se dan por parte del Ayuntamiento, que uno no llega a ver, porque no se ve implicado con ellas, pero están ahí y existen, así que enhorabuena y que se traslade también al equipo de enfermería.

El martes también se hizo la presentación oficial en Toledo, en una rueda de prensa por parte del General de la Comandancia, de la tercera carrera Corre por Román, que se llevara a cabo en el municipio de Yuncos el día 5 de octubre, justo el fin de semana anterior al día del Pilar; este año se hizo de una manera muy exitosa la segunda carrera Corre por Román y cree que Román dejó muchísimo más en este municipio de lo que jamás en la vida se llevara y cree que es el mínimo reconocimiento que se le debe de hacer, pero el agradecimiento por parte de la Comandancia y la Guardia Civil ha sido tal que nos han incluido esta carrera dentro de los actos que este año se van a desarrollar con el motivo del 175 aniversario de la fundación de la Guardia Civil; el día 13 de mayo, concretamente, hace 175 años que se fundó la Guardia Civil y cree que es un motivo de orgullo poder colaborar, en la medida de lo que se pueda, porque cree que el que más y el que menos sabe o ha tenido una experiencia en la que la Guardia Civil ha colaborado con ellos y de una forma muy satisfactoria como lo hacen siempre; para ella es un Cuerpo imprescindible por el que siente un apego muy especial y la verdad es que sintió un orgullo muy grande cuando les dijeron que nos incluían en ese programa de actividades de la Guardia Civil con motivo de su aniversario.

También dice que, aunque ya salió en prensa y publicado en distintos medios, el depósito de agua en Yuncos es una realidad inminente; se ha peleado mucho, muchísimo, por ello y concretamente el Consejo de Gobierno de Castilla La Mancha el pasado 27 de febrero aprobó una inversión de algo más de dos millones doscientos mil euros para hacer este depósito regulador con una capacidad impresionante que, desde luego, va a solventar de una forma importante todos los problemas que tenemos en nuestro municipio; vuelve a decir que si no todos, si va a solventar los problemas de suministro y abastecimiento, porque en Yuncos existen una serie de problemas añadidos como son la renovación de tuberías y el cambio de casi todos los entronques y la forma de sectorizar el municipio, pero en cualquier caso nuestro agradecimiento al Gobierno de Castilla La Mancha por su colaboración impresionante y por qué esta obra, que va a suponer un aporte importantísimo de agua a nuestro municipio, será una realidad en el plazo de 8 meses, después de que sea efectiva la licitación.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Dice que en el Colegio Virgen del Consuelo se ha llevado a cabo la obra de cerramiento exterior, que era un compromiso que se había adquirido con el AMPA ya en el verano anterior; no se pudo llevar a cabo entonces porque es verdad que la partida que teníamos prevista para el colegio, al final tuvimos que destinarla a la cubierta de infantil porque tenía goteras y era más prioritario esa obra que, lógicamente, el cerramiento; esto era muy importante, era demandado por padres, por todo el equipo directivo y por todo el profesorado, por que quienes lo conozcan más de cerca saben que en la puerta del Colegio Virgen del Consuelo se hacía botellón y era un sitio habitual de actos vandálicos reiterados un día sí y otro también, daba lo mismo que la policía asistiera, que les echara, que a los dos minutos volvían a estar, con una peligrosidad añadida y es que en esa parte delantera también estaban los depósitos de gasoil que suministran el edificio del colegio, con lo cual ahora mismo está debidamente cerrado; cree que lo único que falta, si no se equivoca, es el canalón, que se pondrá en breve; también en este Colegio, en el que además insistimos mucho, porque sí que es verdad que es el Colegio más antiguo de nuestra localidad y lógicamente el que necesita muchísimas más mejoras porque se ha quedado mucho más desfasado que el resto; ya sabéis que hablamos en numerosas ocasiones de que era el único centro educativo que carecía de un pabellón deportivo donde practicar gimnasia por parte de los niños, esto suponía un importante agravio comparativo con respecto a los niños que cursan sus estudios en otros centros; aun sabiendo, y este es un esfuerzo importantísimo que ha hecho el Ayuntamiento, que la competencia en estas materias es de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, pero viendo que esto no podía ser inminente, a través de una subvención con fondos FEDER vamos a llevar a cabo el cubrimiento de una parte del patio, que luego se quedara habilitado para terminar siendo un pabellón; como eso supone una reducción también del espacio que tienen los chicos para el patio, el compromiso que tuvimos con los AMPAS y con el equipo directivo del Colegio fue que la zona de las viviendas de los maestros que ya están plenamente desocupadas -en una situación bastante peligrosa, quiere decir que no permitiría un habitabilidad inminente por cuanto que requerirían unas reparación importantes,- pues se acordó que conforme a la petición que se había hecho a tres bandas y conforme hemos hablado con la Consejería de Educación y la Dirección Provincial, con Juan Carlos Almeida, esas viviendas van a pasar a formar parte del complejo del colegio; su fin más o menos próximo va a ser su demolición, pero de momento, para evitar que se metan ocupas y haya ningún tipo de actividad delictiva, lo que se va hacer es poner una puerta metálica que cierre las puertas dejándolas al interior del patio y de momento que se deje para almacenamiento del propio colegio hasta en tanto que en la partida presupuestaria que podamos asumir pueda entrar directamente esa demolición y esa inclusión dentro de ese colegio, que por una razón obvia tiene que seguir creciendo o por lo menos manteniendo el alumnado que tiene ahora mismo, con lo cual nosotros también tenemos que seguir apostando para que sus condiciones sean las más óptimas.

Dice que un año más se mantiene los comedores escolares para Semana Santa en periodo no lectivo, para todas aquellas familias cuya situación económica sea un tanto complicada; para garantizar que todos los pequeños de nuestra localidad, sea quien sea y provenga de la familia que provenga, puedan tener



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

como mínimo una comida digna y de calidad al día, incluso en periodo no lectivos; este comedor estará abierto para los jóvenes que estén becados, en el Colegio Villa de Yuncos, de una a dos del mediodía.

Está abierto el periodo de inscripción en la escuela infantil municipal: se abrió el día 19 de marzo y se mantiene hasta el 17 de abril; se pueden apuntar a aquellos niños nacidos antes del 31 de mayo del 2019 y no hayan cumplido 3 años a 31 de diciembre de 2019; la lista provisional de todos los admitidos saldrá el 6 de mayo y la definitiva el 7 de junio con todos los que vayan a entrar en el curso escolar siguiente.

También dice que en Semana Santa habrá servicio de ludoteca, igual que se ha dicho con los comedores escolares; hablamos de ludoteca y creemos que es un servicio importantísimo para la conciliación familiar laboral: es imposible que gente que no tiene esa posibilidad de dejar a los niños con algún familiar, no puedan seguir ejerciendo su actividad laboral, o no sepan qué hacer con sus pequeños;

Continúa diciendo que, aprovechando que están también representantes del comité de empresas, que se firmó el convenio colectivo y, además, por unanimidad por todas las partes y que se está trabajando sobre la RPT, que va a conllevar lógicamente también la reubicación y la adecuación moral y laboral de todos los trabajadores en el puesto que realmente les corresponde en cuanto a retribuciones salariales; está muy avanzada y mañana tenemos una reunión con los sindicatos y espera que avance considerablemente y en muy poco tiempo pueda ser una realidad importante.

Las obras del consultorio exceden ya cerca del 40% de la terminación y van a un paso acorde a los tiempos estimados por la empresa y conforme a todo lo que se ha venido diciendo hasta ahora; lo repite siempre, que obviamente el Consultorio es el máximo orgullo para el equipo de gobierno y personalmente: ella dijo que Yuncos iba a tener un consultorio médico y desde luego que cada ladrillo que ponen, cada masa que realizan y cada forjado que hacen, viene a ser una realidad de una promesa cumplida, como otras tantas hemos hecho.

También dice que ya está decidido el nombre del nuevo instituto, después de dos rondas de votaciones, una inicial y, luego, seleccionados los tres nombres que más votados habían salido, y al final nuestro instituto se llamara el Melgar; los del lugar de toda la vida saben que el melgar es ese paraje donde precisamente está el instituto, aparte de ser un nombre muy significativo, como es la cañuela, que es otro paraje que hay en nuestro municipio; cree que es una forma de mantener nuestras tradiciones y los nombres emblemáticos de nuestras zonas que siempre ha habido; campo cada vez queda menos pero ella todavía, cuando escucha hablar a su suegro, a su padre, de las raposeras, de la cañuela, de la malena, del melgar, es algo que le llena de orgullo; cada vez nos vamos quedando con menos campo, pero cree que esos nombres lo que vienen a hacer es reafirmar un poco nuestras raíces y que hay que mantener lo que Yuncos fue un día, lo que





## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

seguirá siendo y lo que todos vamos a proyectar para que sea, así que nuestro instituto numero dos se llama El Melgar.

Informa que también se está realizando las obras –cree que están concluidas- de asfaltado, tanto de pozuelo como de maulón - los gramales; dice que como ha visto que estaba Paqui, le gustaría que transmitiera su agradecimiento a su marido, a Fernando, de su parte, aunque ya se lo dijo personalmente, por el mensaje que le envió, y sobre todo decir que saben que las cosas van despacio, está costando muchísimo trabajo, pero que lo prometido es deuda y que hay más por delante, pero que se dijo que se iba a empezar a hacer movimiento; desde que se empieza a gestionar y a mover tarda un tiempo hasta que realmente conseguimos la financiación y la posibilidad de hacerlo, que requieren licitaciones que llevan muchísimo tiempo, pero de verdad que lo mismo que admite y encaja esas críticas constructivas de lo que hay que mejorar, también agradece muchísimo el agradecimiento cuando se reconoce el cumplimiento de promesas, así que muchísimas gracias Paqui.

Esta semana próxima se van a llevar a cabo las labores del parque canino en La Medra: a ver si conseguimos con ello, y un poco de civismo de los ciudadanos, que sea un lugar en el que, aparte del ánimo lúdico que conlleva también un parque canino, se centralice un poco la situación y que se utilicen las bolsas debidamente destinadas para ello y la zonas destinadas exclusivamente para los animales, y que no se confundan con las que tienen que utilizar los niños pequeños en los parques infantiles, en los que hoy por hoy, aunque estén todos y cada uno de los días limpiando, están minados de cacas.

En cuanto a Seguridad, tiene que decir –no sabe si se ha contestado a un escrito que había presentado Ciudadanos- con respecto al plan integral de seguridad, que ese plan integral de seguridad, ya se comentó en su día, el Ayuntamiento lo está llevando a cabo y le gustaría que todo se midiera con la justa medida, y cuando dice con la justa medida es porque la alarma social es bastante grave, es muy grave; Yuncos adolece de muchísimos problemas, pero no Yuncos, toda la comarca de la zona, por el enclave que tiene, por la mezcla de familias un poco desestructuradas; lo quiere decir abiertamente, que siempre se habla de si extranjero...., no, no, de hecho para nuestra desgracia, tenemos que decir que la mayoría de los conflictos y problemas que se han generado en los últimos tiempos han sido ocasionados por gente autóctona, quiere decir nacida en el municipio de Yuncos; no intentemos extremar y decir que todo se debe a quienes han venido y han dejado de venir, y todo suma, y lo malo unido a lo malo, suma mas, por eso tenemos que intentar entre todos sumar lo bueno a lo bueno, para sumar lo bueno a lo bueno todos tenemos que remar en el mismo sentido y si alguien piensa que el equipo de gobierno no tiene un interés, no especial, sino esencial, en que la seguridad sea una prioridad en el municipio, cree que o no les conoce o no está viendo los pasos que están dando. Ciudadanos nos pedía incorporarse a las Juntas de Seguridad que se celebraran o tener información de las mismas; no se puede, no solo Ciudadanos, no puede nadie; de hecho puede decir que si el tema venia de que otras personas participaron en otras Juntas, es cierto pero participaron en puntos muy concretos, como por ejemplo controlar la seguridad del





## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

próximo congreso del toro, estuvieron en ese punto, pero en el momento en el que ese punto terminó fue el Subdelegado del Gobierno el que pidió expresamente que cualquier persona que no fuera estrictamente de seguridad en el Municipio....., solamente se quedaron los dos concejales que estaban, en este caso la Alcaldesa, policía local y cuerpos de seguridad de varios niveles, porque estamos hablando también de policía nacional, porque hay cuerpos que realmente no se es consciente de que están habitualmente en Yuncos, pero hay muchos agentes de paisano, muchos y puede asegurar que la situación es complicada, pero podría serlo mucho más si no tuviéramos el gran apoyo que tenemos en casi todos los sentidos; otra cosa distinta es situaciones tan excepcionales y crueles como por ejemplo han pasado en dos semanas casi consecutivas, eso es imprevisible para la seguridad, imprevisible, para policía, guardia civil, nadie puede prever, nadie, que una persona o dos personas acometan con un incidente de tráfico - que no es de tráfico, no nos vayamos a equivocar, al final decimos que por una velocidad..., esto es aquí amplio y conocido para quienes llevamos muchísimo tiempo en Yuncos, esta persona que ha cometido esta agresión, que afortunadamente desde antes de ayer está detenida y en prisión, no es el primer delito que ha cometido aquí, no es la primera situación conflictiva exagerada que ha llevado a cabo, pero que eso no lo puede impedir nadie, nadie puede controlar 24 horas que una persona pase por la calle y prácticamente quite la vida a una persona, este es un episodio que, ojala, pudiésemos evitar, pero por desgracia hay muchísima gente que las normas de la convivencia y del civismo no las entienden como tal, pero si le gustaría que entendiesen que eso no supone un plus de peligrosidad o de riesgo para la seguridad municipal; esta gente esta y estaba y de hecho vivía aquí en el municipio, volvía, venía, pues esta es la realidad, pero no es el único caso, vuelve a decirlo, pero no es el único caso en Yuncos y en la zona; ella puedo decir que a esta persona concreta y a unos cuantos más que no viven precisamente en Yuncos, se mueven por la zona, en Yeles, en Illescas, en el Viso, en Carranque, ella, en su faceta como abogada de oficio los lleva asistiendo desde que eran menores de edad, o sea que esto no es nada nuevo, no nos han venido de repente de la nada; que se tiene que erradicar y se tiene que controlar y ella cree que todos tenemos que remar, para que esto... Esta viendo por ejemplo a Adrián, que está asintiendo, y ella cree que esa es la postura, quiere decir aquí no hay colores, la seguridad es un interés para todo el municipio y para nosotros también, quiere decir, ella vive en Yuncos , ¿como no va a querer que Yuncos tenga mejores medidas de seguridad?, por ella, por sus padres, por sus familiares; siendo egoísta, como no lo va a querer para todos sus vecinos, lo que pasa es qué es complicado, la labor de la policía tremendamente complicada, estamos a expensas de que se vuelva a ampliar las dos plazas de policía, por movilidad, ya hay doce personas presentadas y cree que obviamente si se van a cubrir, y una más que seguramente se cubra por comisión de servicio; intentarían mejorar esto pero a ella le gustaría, y esto probablemente sea un ruego, pediría...;todo el mundo, sobre todo cuando decide iniciar su paso a la política, utiliza los medios y las medidas que considera oportunas, pero como ya ha dicho al principio -cuando se ha referido a David- le gustaría pensar que lo del ataque personal, personalísimo, en el que no se habla de las cuestiones de equipo de gobierno, sino se refieren exclusivamente al ataque a la Alcaldesa, se midiera y, sobre todo, se sopesara por quienes hablan de lo que tendrían que callar, porque, como equipo de gobierno ella he callado muchísimas



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

cosas, porque cree que no tiene que entrar en ese juego, pero de aquí a nada entremos en campaña política y ella también sabe muchísimas cosas y mucha gente tiene muchas cosas que callar y el ataque indiscriminado no va a ningún sitio, el atacar a Mari José no les da puntos, al final les coloca en una situación lamentable, como rivales, porque hacen que el resto se envenene y que los ciudadanos, esos ciudadanos que les leen, pero no les dan el *me gusta* - ó sea la mayoría-, terminan hablando con nosotros y diciendo que qué pretensión política puede tenerse cuando lo único que se pretende es insultar a la Alcaldesa; que insulten las labores de gestión municipal, la Alcaldesa no está en todos los sitios, y en cosas se podría sumar mas que restar. Quería hacer un llamamiento –querían tomar la palabra varias trabajadoras del Ayuntamiento- para decir que, por favor, cada cual haga campaña, que vacíen las papeleras y hagan la foto con ella vacía, pero que no saquen a las trabajadoras cuando están haciendo su trabajo, no puede perseguirse a la gente, y eso está pasando y además va a decir algo más, es qué, si de verdad tuvieran pretensión de gobernar nuestro municipio, deberían intentar que esas medidas no pasen y tendrían que volverse contra los incívicos y la gente que realmente está haciendo esas barbaridades; va a poner como ejemplo: en solo seis meses 66 papeleras rotas o arrancadas, 26 bancos rotos, 11 aspersores partidos e inutilizados, 15 tapas de registro rotas, 8 bolardos partidos en un mes, tres contenedores quemados, las maderas del arenero de la calle Seseña totalmente arrancadas, la valla madera de los parques de la residencia y del virgen del consuelo rotas y totalmente destrozadas, la valla del campo rugby rota, el tablero mesa de ping pong destrozado, cristales de las marquesinas, las gomas de riego de todos los parques y de la reciente rotonda, las plantas de lavanda y de romero y los rosales arrancados, ¿realmente vosotros pensáis que esto es responsabilidad del Ayuntamiento o es responsabilidad de quien hace estas maldades?, pues le gustaría que, quien va con la cámara hiciera la foto a quien tiene muy cerca, porque hay veces que podría sacarlo porque no está muy lejos de quien hace la foto; y lo dice así porque tiene pruebas y, porque no quiere poner en evidencia a nadie, va a dejarlo ahí a ver si bajan el nivel y se dan cuenta de lo realmente importante; uno puede querer mayor limpieza –ella también la quiere-, puede querer más medios, pero, hombre, que no nos echen las culpa de diez papeleras rotas y arrancadas ¿que se piensan, que las han arrancado ellos?; cree que, de verdad, algunos van perdiendo el perfil de lo que supone estar en política y le gustaría, de cara a estas elecciones, tanto las nacionales como las municipales que tenemos en muy breve tiempo, que todos intentáramos comportarnos con un poco de cordura y darnos cuenta en el foco donde hay que poner las cosas, porque de repente hay personas que han descubierto que en Yuncos pasan determinadas cosas, Yuncos no lleva desde antes de ayer, ha habido gente que no he visto jamás en la vida preocupada por nada de lo que pasa en el municipio hasta hace 15 días o un mes y los problemas existían de antes; entonces, de verdad, podríamos decir que en la carrera política se puede utilizar casi todo pero, vuelve a decir, casi todo, pero el que intenta utilizar todo, ese todo se le puede volver en contra, porque obviamente todas las personas también tienen la decencia, la lógica y el civismo de saber de lo que puede ser responsable un Ayuntamiento y de lo que no puede ser responsable; entonces flaco favor hacen echando la culpa al Ayuntamiento de que se quemó un contenedor ¿o que pensáis, que lo han quemado ellos?; por favor, por favor, y por cierto ya lo dirijo a Gema



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

como portavoz del PP, -porque ella no contesta en redes-, tenéis que tener un poquito de mesura, ella creía que Goyo había acabado pero ve que no: primero empieza con el enfrentamiento de vuestros excompañeros y andáis PP y VOX para ver quien más y quien menos, pero no va a consentir una cosa: mientras no podáis demostrarlo, a esta que está aquí sentada no las vas a llamar vaga, ni tu ni ninguno de tus compañeros, porque para demostrar que ella es vaga y que no ha hecho nada en cuatro años, habrá que dar datos, no soltar basura barata, porque como todos nos pongamos a soltar basura y digamos quienes son vagos y quienes son trabajadores y el historial que llevan a sus espaldas, tela marinera, ¿todos queréis que entremos en ese juego? Pues podemos entrar, ¿o que pensáis, que ninguno tenéis historia?, pero cree que es muy gratuito llamarla vaga en una red pública solo por este dato: porque hay un vertedero ilegal, que evidentemente sabemos quién lo ha prendido, así que qué tenga mucho cuidado, aunque no esté, que tenga mucho cuidado. Que tenga mucho cuidado porque en política no vale todo y porque un vertedero ilegal que humea no lo tiene que arreglar la Alcaldesa, pertenece al propietario de la tierra, y llamar a los bomberos cualquiera que lo ve; pero fijaros, humeaba, se apaga, a las horas humeaba, luego después vuelve a encenderse y luego después se vuelve a apagar, pero luego vuelve después a encenderse hasta 3 veces, así que cuidado, cuidado con los incendios, en los que el Ayuntamiento, vuelve a decir, no tiene responsabilidad; esto lo sabe Miguel Ángel que ha estado en el tema de medio ambiente mucho tiempo, ¿es así o no? Es así, es correcto, se alegra de que ratifique esa cuestión por que el PP, su partido, es el que lo ha sacado; error, error monumental, igual que sacar los montones de asfalto, pero si es el asfalto de nuestras calles que hemos quitado, fijaros para qué es el asfalto, pensar, se acumula en una tierra prestada, una tierra que es de un propietario de aquí de Yuncos, nos deja la tierra para almacenar ese asfalto para arreglar caminos y eso no es basura, la basura es lo de al lado, lo que echan los guarros; ya ha dicho que más de 60.000€ gastados por el Ayuntamiento en limpiar vertederos ilegales; pero, de verdad, no utilizéis ese talón de Aquiles porque por ahí no vamos bien, buscar a la gente que lo echa, lo quema o demás cosas; vuelve a decir que aquí traslada la queja unánime de trabajadores del Ayuntamiento, de que levantéis el pie un poquito, fotografiéis el pueblo, pero hombre sin persecución y con el respeto que todos y cada una de las personas que trabajan en la plantilla del Ayuntamiento se merecen; se lo transmite a Grupo Popular porque el resto que esta allá, de momento no tiene ninguna representación, y a algunos cree que es la segunda vez que los ve sentados aquí, eso demuestra el interés que se ha tenido por los intereses del pueblo, algunos si y a otros nada, así que tampoco vengan dando clases de lo que no y sobre todo insultando en redes, porque ella no ha entrado y probablemente no entre, pero medios tiene como todo el mundo.

El punto limpio: pues el punto limpio para aquellos que decían que no se abre porque no hay ninguna empresa que se quiera hacer cargo después de..., ¿después de qué? El punto limpio está autorizado, precisamente hoy se ha recibido la autorización oficial de que el punto limpio está autorizado y se puede poner en funcionamiento ya, el problema es qué hay que llevarlo a pleno y lo hemos recibido hoy, y no podíamos traerlo hoy porque al Secretario no le daba tiempo material de preparar el expediente y se traerá cuando lo traigamos ahora en



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

abril, en el pleno para el presupuesto; si hubiésemos podido traerlo hoy, el lunes estaría abierto, pero como no hemos podido meterlo en el pleno de hoy, lo meteremos en el pleno que seguramente se celebre sobre el 9 o el 10 de abril y el punto limpio se abrirá inicialmente, martes y jueves de 10:00 a 14:00 de la tarde y de 16:30 a 20:00 y sábado y domingo de 10:00 a 17:30 de la tarde, ininterrumpido; eso inicialmente; vamos a ver un poco como evoluciona, a ver si conseguimos que todos los colchones y todo esto que hay por el pueblo termine allí en vez de donde no tiene que ir, pero, bueno, la verdad es que hoy por hoy tiene muy poquita fe en lo incívico, muy poquita, pero bueno, ahí está: parque canino para las cacas de los animales, punto limpio para el resto de basura humana; pues ahora quien no lo utilice haber que seguimos haciendo.

**DECIMOTERCERO.- DACION DE CUENTA EJECUCIÓN TRIMESTRAL CUARTO TRIMESTRE 2018.**

De conformidad con el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta de la ejecución trimestral del cuarto trimestre de 2018.

La Corporación queda enterada.

**DECIMOCUARTO.- DACION DE CUENTA CALCULO PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CUARTO TRIMESTRE 2018.**

En cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con la D.T. Única del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, se da cuenta del cálculo del período medio de pago a proveedores del cuarto trimestre de 2018.

La Corporación queda enterada.

**DECIMOQUINTO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE 2018.**

En cumplimiento del art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta del informe de cumplimiento de la Ley de morosidad del cuarto Trimestre de 2018.

La Corporación queda enterada.

**DECIMOSEXTO.- DACION DE CUENTA DE PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2020-2022**

Se da cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo para los ejercicios 2020-2022, que ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

La Corporación queda enterada.

**DECIMOSEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

La Sra. Presidenta en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno Local durante los meses de enero y febrero de 2019.

La Corporación queda enterada.

**DECIMOCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

La Sra. Presidenta en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas durante los meses de enero y febrero de 2019.

La Corporación queda enterada.

**DECIMONOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA**

**Ninguno**



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

### **VIGESIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**El Sr. López Escalante, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-CLM,** ruega que se le facilite información sobre la instalación deportiva municipal del rocódromo y que los técnicos municipales inspeccionen dicha instalación tan particular, que verifiquen que cumple todas las normativas y certificados de edificación, de seguridad, de accesibilidad, sobre la protección, de los muros de escalada, del código de edificación y también de las incidencias y soluciones que le ha dado el Ayuntamiento y el servicio municipal de deportes a ellos, de su gestión de sus tasa, de sus horarios, licencias de obra, ampliaciones, del rendimiento que tiene el Ayuntamiento, porque a lo mejor es deficitaria la instalación.

**La Sra. Alcaldesa** dice que, de todas formas, estaba preguntando a su Concejal de Deportes porque ella tenía el concepto de que el Sr. López estaba el club del rocódromo.

**El Sr López** contesta que no está.

**La Sra. Alcaldesa** pide al Sr. Concejal de Deportes que conteste, pero añade que esa información, documentación, se le puede facilitar en cualquier momento, pero ahora mismo no la tienen aquí.

**Don Pablo Mora, Concejal de Deportes,** dice al Sr. López que, como le ha comentado antes de empezar el pleno, el catorce de marzo recibieron una reclamación de una persona solicitando un tipo de información, un par de días antes de que la solicitará el Sr. López, por eso le he dicho que estaban preparando toda la información y los técnicos están yendo a verlo, porque le comentan que puede haber información, papeles y tal; del reglamento y eso si que lo tiene o esta puesto allí en la instalación; ahora mismo la normativa que tiene actualmente es la que viene registrada en el Reglamento de instalaciones deportivas municipales de Yuncos que está en la página web del Ayuntamiento y en él se explica directamente que podrán acceder al rocódromo solamente los miembros del club KaraKorum Experience, puesto que es el club el que ha creado el rocódromo; dice que a la pregunta de que si es deficitario o no, el Ayuntamiento no tiene ningún gasto por lo cual no es deficitario, y tampoco cobra nada.

**La Sra. Alcaldesa** dice que agradecería a David que presente por escrito todos los datos que solicita del rocódromo.

**Don Pablo Mora dice que ya** está solicitado por escrito, y ya le he dicho que estamos hablando para hacérselo todo pero como están los técnicos trabajando en el tema de la homologación y tal, hasta que no se lo digan exactamente no le va a decir si es o no, porque no lo sabe.

**El Sr López** pregunta que si él llega al campo de futbol o a una pista, como entidad deportiva puedo alquilar esa pista y puede hacer uso de esa pista, pero del rocódromo no; el rocódromo está gestionado de tal manera que - no sabe en concreto quién lo lleva o gestiona- pero no se puede entrar de ninguna de las





**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

maneras sino perteneces al rocódromo, Si él es una entidad colectiva y quiere hacer uso de ese rocódromo, no puede.

**La Sra. Alcaldesa** contesta que, si quiere, se le da toda la explicación por escrito por parte del Concejal de Deportes, pero se teme mucho que aquí hay también otros intereses personales con el tema del rocódromo: dice que hay actividades que están directamente gestionadas por el Ayuntamiento y hay algunas delegadas, por ejemplo hay clubes que aquí desempeñan actividades y te tienes que ajustar, uno quiere alquilar el campo de futbol cuando el club de futbol juega un partido y no se puede porque se tienen convenios con esas determinadas entidades entiendo que con el rocódromo es un poco así.

**Don Pablo Mora** dice que el rocódromo tiene como especial que el club KaraKorum Experience, que es quien lo ha creado, todo el dinero lo ha puesto el club para hacer eso,

**El Sr. López** dice que es una instalación municipal, por mucho dinero que se haya ahorrado, es una instalación municipal, por lo tanto; y sus motivaciones personales que dice, sabe muy bien que previamente antes hay una propuesta por su parte, hubo varias.

**La Sra. Alcaldesa** dice que la propuesta alternativa a la gestión del rocódromo fue suya.

**El Sr. López** responde que vale, pero para poder reflotarlo y llevarlo porque sabe que estaba muerto

**La Sra. Alcaldesa** responde que la alternativa era la misma y que los detalles que haya que dar, se darán, e incluso, si quiere, lo traemos al próximo pleno y se da la explicación de lo que se considere, pero vamos a ver, porque ella no le puede decir ahora mismo, y entiende que Pablo tampoco, dar un dato exacto de cuando se habló, cuando se apalabró, cuando se firmó el convenio, vale David

**La Sra. Alcaldesa** dice que, llegados a este punto, tiene que comunicar -lo hemos estado hablando con el Secretario- que durante el tiempo que dure el periodo electoral y preelectoral, tanto de la primera como de las segundas elecciones, por una Instrucción que ha mandado la Junta Electoral Central de fecha 4 de marzo, Instrucción 3/2019, sobre las consecuencias de la simultaneidad de la celebración de las elecciones generales del veintiocho de abril y de las elecciones locales, autonómicas y europeas del veintiséis de mayo del dos mil diecinueve, en lo que se refiere a la regulación de la campaña electoral durante este periodo, tiene que comunicar que hasta que no pase la segunda campaña, hasta que no sea la segunda elección, no habrá turno de ruegos y preguntas del público; este era un turno voluntario, pero parece ser que no se puede entrar en temas que pudieran ser capciosos o utilizados por los distintos partidos políticos, lo que le consta que ya ha ocurrido: no quiere hacer partícipes a todos de lo mismo, porque no es verdad; además sin que unos sepan quien son y otros sepan quienes dejan de ser, cree que hay distinciones muy obvias de quienes están utilizando el



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

buen cauce y de quienes no, pero obviamente, como no puede distinguir ni puede hacer esa distinción entre qué preguntas entran dentro de la política municipal o lo que entra dentro de intereses electoralistas, no se va a tener ese turno de ruegos y preguntas del público; no obstante, esto afecta a los partidos políticos, y cualquier vecino que pidiera cualquier ruego o pregunta o tenga interés en cualquier asunto, sigue estando en su despacho para atender; pasadas las elecciones municipales, si seguimos nosotros, lo tiene clarísimo que va a restituir ese turno en cuanto esta orden ya no tenga de vigor y el resto, pues tendrá que decir que ve oportuno en caso contrario, pero esto es así, un poco prerrogativa del periodo electoral en el que nos encontramos así que muchísimas gracias y nada nos seguimos viendo en siguientes plenos, hasta luego.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de cuyo contenido doy fe.

**LA ALCALDESA**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*  
Fdo. María José Gallego Ruiz

**EL SECRETARIO GENERAL**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*  
Emilio Larrosa Hergueta

**DILIGENCIA DE APROBACION.-**

**Se extiende para hacer constar que el anterior acta fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de junio de 2019. Doy fe.**

**En Yuncos**

**EL SECRETARIO**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*  
**Emilio Larrosa Hergueta.**